

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 202 · Miércoles, 28 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Impugnaciones. Córdoba.</b> — .....	7.546
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	7.546
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.550
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	7.551
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
<b>Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.</b> — .....	7.552

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Cabra, Lucena, Montilla, Pozoblanco, Villaharta, Villanueva del Rey y La Carlota .....	7.552
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Pozoblanco, Montilla, Córdoba, Sevilla y Priego de Córdoba .....	7.564
---	-------

### OTROS ANUNCIOS

<b>Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba).</b> — ..	7.568
<b>Notaría de don Carlos A. Cabrera Barbosa. Doña Mencía (Córdoba).</b> — .....	7.568

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.089

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso de alzada cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social: Francisco Casado Sánchez

Identificador: 14110305565

Código Postal: 14014

Población: Córdoba

Expte.: 14/101/2009/00212/0

Fecha Resolución: 10/08/2009

Sentido De La Resolución: Desestimado

En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.— El Director Provincial P.D. La Subdirectora Provincial de Gestión Financiera, Justa Zafra Cañas. Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.413

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figu-

ran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	14005924060	YEBRAS ARANDA FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 1	14650	BUJALANCE	03	14	2009	018147783	0209	0209	292,67
0111	10	14102946400	VENTA Y POSTVENTA DE AUT	CL CUESTA DEL MOLINO	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	018205175	1008	1208	9,50
0111	10	14103720275	FALI MOLINA, S.L.	AV DE CASTRO DEL RIO	14850	BAENA	03	14	2009	018217606	0209	0209	1.613,14
0111	10	14106746574	CONSTRUCCIONES FERUSE, S.	CL BDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	03	14	2009	018280957	0209	0209	1.387,97
0111	10	14106917134	ALCOPALMA, S.L.	PG IND. MATACHE FASE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	018285506	0209	0209	1.271,47
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2008	021904738	0608	0608	3.297,33
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2008	023155836	0708	0708	4.482,69
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2008	024565366	0808	0808	4.482,69
0111	10	14107060614	HOTEL EL MIRADOR DE RUTE	PZ CHIRINOS 2	14008	CORDOBA	03	14	2009	010121338	0908	0908	4.695,76
0111	10	14107378387	PALMA CONFORT S.L.	PG INDUSTRIAL EL GAR	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	018298539	0209	0209	284,88
0111	10	14107485087	SERVIAN FRANCO PEDRO	CL SAN PEDRO 31	14900	LUCENA	03	14	2009	023292726	1208	1208	82,34
0111	10	14107791952	PUNTES CHIACHIO MANUELA	AV MARIANA PINEDA 37	14620	CARPIO EL	03	14	2009	016509901	0109	0109	644,00
0111	10	14109147730	RAMIREZ GONZALEZ MARIA J	CL LLANA 26	14857	NUUEVA CARTEY	03	14	2009	018358557	0209	0209	672,05
0111	10	14109147831	RAMIREZ GONZALEZ JOSE	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	03	14	2009	018358658	0209	0209	872,46
0111	10	14110289805	ROSU - RODICA	CL SAN PEDRO 32	14900	LUCENA	03	14	2009	018410693	0209	0209	51,52
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	021018341330	CALDARARU - AUREL	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	018028353	0309	0309	299,02
0521	07	080397825520	CALIANI BALADEZ MANUEL	CL CHAMARINES-LOMAS	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017820613	0309	0309	299,02
0521	07	140042161954	YEBRAS ARANDA FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 1	14650	BUJALANCE	03	14	2009	018034518	0309	0309	299,02
0521	07	140051365133	CABRERA PRIETO MA ISABEL	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	018014411	0309	0309	299,02
0521	07	140055169856	ORTEGA GONZALEZ JOSE	CL SANTA CRUZ 6	14650	BUJALANCE	03	14	2009	016226577	0209	0209	299,02
0521	07	140064075769	GODOY DOMINGUEZ CONCEPCI	CL VALDES LEAL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	017754834	0309	0309	299,02
0521	07	140066070636	SANCHEZ VALDIVIA RAFAEL	CL POETA GONGORA 20	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017936609	0309	0309	299,02
0521	07	140066791264	COBO OSUNA JOSE	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2009	017938124	0309	0309	299,02
0521	07	140068246769	MONTERO LOZANO CARMEN	CL ESPEJO BLANCAS 7	14006	CORDOBA	03	14	2008	019237440	0508	0508	293,22
0521	07	140068246769	MONTERO LOZANO CARMEN	CL ESPEJO BLANCAS 7	14006	CORDOBA	03	14	2008	019638877	0608	0608	293,22

0521	07	140075235722	POSTIGO SERRANO JOSE MAN	CL VICENTE ALEIXANDR	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017951359	0309	0309	299,02
0521	07	140075441442	TARRADAS IGLESIAS JAIME	CL ARQUITECTO MATEO	14850	BAENA	03	14	2009	017951864	0309	0309	923,92
0521	07	140078046193	BARON CAMARA ENRIQUE	CL SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2009	017958231	0309	0309	299,02
0521	07	141000902045	BLANCAS CARVAJAL PEDRO J	CL GRAL CHAVARRI (IM	14900	LUCENA	03	14	2009	017961665	0309	0309	299,02
0521	07	141003793873	CARRASCO ALBREG JAVIER	CL SILLILLOS 7	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	017776961	0309	0309	299,02
0521	07	141005415373	DUE,AS MU.OZ SEGUNDO	CL CRISTOBAL COLON 2	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	018021279	0309	0309	299,02
0521	07	141007792782	RODRIGUEZ LEON MARIA ISA	AV CA.ETE DE LAS TOR	14850	BAENA	03	14	2009	017970759	0309	0309	299,02
0521	07	141012534062	JURADO MARMOL MIGUEL ANG	AV CARRETERA CA.ETE	14850	BAENA	03	14	2009	017974500	0309	0309	299,02
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2009	010968268	1108	1108	304,98
0521	07	141016683440	OSUNA PINEDA JESUS	CT AEROPUERTO KM 5	14004	CORDOBA	03	14	2009	014490782	0209	0209	311,03
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL MESON 24	14900	LUCENA	03	14	2009	017979449	0309	0309	299,02
0521	07	141025453351	BORREGO MEDINA ESTRELLA	CT MADRID-CADIZ S/N	14600	MONTORO	03	14	2009	018100903	0309	0309	299,02
0521	07	141028921507	CAMAS JIMENEZ ANGEL ALBE	CT DE LA PAZ 4	14100	CARLOTA LA	03	14	2009	017885681	0309	0309	299,02
0521	07	141033276504	VILLAGOMEZ LEON EMMA LEO	CL GENERAL ALAMINOS	14900	LUCENA	03	14	2009	017993896	0309	0309	330,38
0521	07	141037545211	ROMERO LOPEZ JONATAN	RD CALVARIO, 16	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017996930	0309	0309	299,02
0521	07	141044948331	DEN HARING - HENDRIK P	CL ARQUITEXTO SAENZ	14010	CORDOBA	03	14	2009	018111512	0309	0309	330,38
0521	07	141045223365	PACHECO - ADOLFO HORAC	CL URB. MOLINO BLANC	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	017892351	0309	0309	299,02
0521	07	141045805062	RODRIGUES SANTANA ATINAY	CL SACERDOTE PACO AD	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	015976300	0209	0209	299,02
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	023508672	0908	0908	293,22
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2008	025577196	1008	1008	293,22
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	010986658	1108	1108	293,22
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	012858253	1208	1208	293,22
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	013238977	0109	0109	299,02
0521	07	280419505691	CLEMENTE CARRASCO JOSEFA	CL BARRIO NUEVO 32	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	013239078	0209	0209	299,02
0521	07	471019675845	BORISOVA GEORGIEVA STEFK	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	017803435	0309	0309	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	011010815156	MONTES RAMIREZ LIDIA	CL ANTONIO MACHADO 3	14850	BAENA	03	14	2009	017123324	0209	0209	7,54
0611	07	021012503142	MU.OZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	016768666	0209	0209	100,48
0611	07	021018280605	BURTEA - MARIANA	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	017125243	0209	0209	96,29
0611	07	031029809080	SOTO FERNANDEZ IVAN	CL CORACHA 35	14600	MONTORO	03	14	2009	017518293	0209	0209	43,54
0611	07	041008597545	RODRIGUEZ LARA ANTONIO	CL HUERTA CABRA, SN	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017518600	0209	0209	33,49
0611	07	041024873337	HALIB - OMAR	ZZ CORTIJO LA MOYANA	14978	CORONA ALGAI	03	14	2009	017128475	0209	0209	58,61
0611	07	061019345113	CURUCU - CORNELIA	CL BAENA 21	14850	BAENA	03	14	2009	017130903	0209	0209	41,87
0611	07	061024650811	VASILE - MIRELA	CL ANTONIO PALMA 23	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017012984	0209	0209	100,48
0611	07	061024703351	MONICA - MARIN	CL RAMON Y CAJAL 26	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017013287	0209	0209	100,48
0611	07	061024709617	STINGACIU - NEL	CL RAMON Y CAJAL 25	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017013590	0209	0209	100,48
0611	07	080495729842	PEREZ MARIN BENITEZ JOSE	CL VILLA 9	14940	CABRA	03	14	2009	017138781	0209	0209	71,17
0611	07	081203165030	STANCIU - DORIEL ROBER	CL GUILLERMO VIZCAIN	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017472726	0209	0209	46,06
0611	07	091012988632	NEDCOV KOSTOV GEORGI	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016778164	0209	0209	79,55
0611	07	131019210207	HIRNU - MITIAN	AV CONSTITUCION 102	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	017147471	0209	0209	21,77
0611	07	131020941857	MARCU - VASILE	CL JUAN VACAS 4	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017523347	0209	0209	100,48
0611	07	131021137069	ANGHEL - NICOLAE	CL FRAILES 17	14850	BAENA	03	14	2009	017148178	0209	0209	41,03
0611	07	131021137170	ANGHEL - FLORIN	CL CALVARIO 18	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	017148279	0209	0209	23,45
0611	07	131021137271	ANGHEL - FANICA	CL CALVARIO 16	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	017148380	0209	0209	41,03
0611	07	131021137473	ANGHEL - MARIUS IONUT	CL FRAILES 17	14850	BAENA	03	14	2009	017148481	0209	0209	23,45
0611	07	131022808097	VELNICIUC - ALINA FLOR	CL HERNAN CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	017148986	0209	0209	83,74
0611	07	131022809008	BONTE - FLORICA MONICA	CL HERNAND CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	017149087	0209	0209	100,48
0611	07	131022809109	VELNICIUC - ADRIAN	CL HERNAND CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	017149188	0209	0209	75,36
0611	07	131022845885	DOBRE - CONSTANTIN	CL ABDERRAMAN III 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016780386	0209	0209	41,87
0611	07	131023082628	LINCAN - CATI	CL LOS MOLINOS 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016782612	0209	0209	92,10
0611	07	131023084749	ROIBU - ION	CL BAILEN 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016782713	0209	0209	100,48
0611	07	131023085052	TITA - ROIBU	CL BAILEN 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016782814	0209	0209	100,48
0611	07	131023320781	TOLOICA - STEFAN	CL HERNANDO CASADO 6	14850	BAENA	03	14	2009	017150000	0209	0209	100,48
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016788066	0209	0209	29,30
0611	07	140058378536	JIMENEZ MALDONADO ANGEL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016796251	0209	0209	46,06
0611	07	140058585064	QUESADA PORCUNA MIGUEL	CL DUE.SA 43	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017536683	0209	0209	92,10
0611	07	140062621476	AVILA RAMIREZ FRANCISCO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2009	017543555	0209	0209	58,61
0611	07	140063998573	PEREZ MOLINA RAMON	CL SAN PEDRO, 35	14857	NUOVA CARTEY	03	14	2009	017179605	0209	0209	58,61
0611	07	140065784888	SAAVEDRA BUIZA GREGORIO	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016807365	0209	0209	46,06
0611	07	140065873909	LOSADA MACIAS ROSARIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016807567	0209	0209	41,87
0611	07	140065927459	RAMIREZ ACEITUNO FRANCIS	CL ANTONIO MACHADO 3	14850	BAENA	03	14	2009	017183342	0209	0209	7,54
0611	07	140066458131	CUADRA JIMENEZ MIGUEL	CL ANTON GOMEZ 20	14900	LUCENA	03	14	2009	017184352	0209	0209	41,87
0611	07	140066610806	ZURERA REINA JUAN	BD DEL CARMEN 19	14920	AGUILAR	03	14	2009	017184554	0209	0209	100,48
0611	07	140066892611	MARTIN BERMUDO JUAN	CL PEDRO BUENO 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	013370636	1208	1208	96,59
0611	07	140071521329	SANCHEZ PEREZ ENRIQUE	CL LOS NARANJOS 14	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016818681	0209	0209	54,42
0611	07	140071957425	SANCHEZ CA. ADILLAS MANUEL	CL CERRO CRESPO 8	14920	AGUILAR	03	14	2009	017201227	0209	0209	87,92
0611	07	140072202854	VALVERDE PEREZ AGUSTIN	CL ANTONIO GARIJO 10	14600	MONTORO	03	14	2009	017559319	0209	0209	29,30
0611	07	140072435250	ORTIZ MU.OZ RAMON	CL CESTEROS 33	14900	LUCENA	03	14	2009	017202742	0209	0209	54,42
0611	07	140075590679	DELGADO EXPOSITO LEONARD	CL LUIS DE SILES 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017563460	0209	0209	54,42
0611	07	140077015367	JIMENEZ ROLDAN ANGELES M	CL AGUSTIN VALVERDE	14850	BAENA	03	14	2009	017214361	0209	0209	75,36
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016829694	0209	0209	29,30
0611	07	141000125742	AVILA RAMIREZ DOMINGO	CL RODRIGO PEREZ 16	14650	BUJALANCE	03	14	2009	017570938	0209	0209	25,12
0611	07	141000953070	CARRERAS GALVEZ ANTONIO	CL LA PAZ 31	14850	BAENA	03	14	2009	017222142	0209	0209	79,55
0611	07	141001617522	MARTINEZ RUIZ BELEN	CL SEBASTIAN DE BELA	14730	POSADAS	03	14	2009	016832223	0209	0209	100,48
0611	07	141002773842	TORRECILLAS CARO DANIEL	CL PROL. RONDA ESTE	14730	POSADAS	03	14	2009	016833940	0209	0209	62,80
0611	07	141006189151	FUENTES ORTEGA ENCARNACI	CL PALMA, 5	14850	BAENA	03	14	2009	017236791	0209	0209	66,98
0611	07	141006901291	FAJARDO CORTES JUANA	CL ALTOZANO DE PORCU	14650	BUJALANCE	03	14	2009	017582355	0209	0209	41,87
0611	07	141007730744	FERIA BOLANCE ZORAIDA	CL LA FUENTE 15	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	016844347	0209	0209	83,74
0611	07	141008873930	RODRIGUEZ PINEDA ALEJAND	CL CORDOBA 2	14730	POSADAS	03	14	2009	016849296	0209	0209	29,30
0611	07	141009905160	CANTILLO GOMEZ MARIA VAL	CL ALMERIA 21	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017051582	0209	0209	87,92
0611	07	141012253267	COST MARTINEZ AARON	CL SEBASTIAN DE BELA	14730	POSADAS	03	14	2009	016854653	0209	0209	100,48
0611	07	141012598023	LOPEZ PEREZ RAFAEL	CL PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	03	14	2009	017255080	0209	0209	96,29
0611	07	141012610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016855865	0209	0209	16,75
0611	07	141020949420	PEREZ GARCIA ANA MARIA	CL EL MADRO.0 12	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009</				

0611	07	141042947303	BADITA - ALEXE	CL SILLES LUIS 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017641767	0209	0209	100,48
0611	07	141042966400	AIT BAISSA - MUSTAPHA	CL PEDROCHE 39	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017642070	0209	0209	29,30
0611	07	141043005806	MASSMOUDI - YOUSSEF	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	03	14	2009	017338744	0209	0209	35,17
0611	07	141043024394	ALBCU - ADRIANA	AV CARLOTA LA GU	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017087150	0209	0209	75,36
0611	07	141043024701	CONSTANTIN - FLORIN	AV CARLOTA LA GUI	14546	SANTAELLA	03	14	2009	017087251	0209	0209	71,17
0611	07	141043070268	NICUSOR - CONSTANTIN	AV LA CARLOTA 37	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	017087554	0209	0209	79,55
0611	07	141043218495	BELKARKOURIA - RAHHAL	ZZ FINCA CASA MORALE	14730	POSADAS	03	14	2009	016908712	0209	0209	100,48
0611	07	141043303977	CONSTANTIN - ION MUGUR	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03	14	2009	017643686	0209	0209	100,48
0611	07	141043314081	COCILNAU - LIVIA	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2009	017088362	0209	0209	83,74
0611	07	141043338434	RAMON PATI, O LUCIO AMABL	CL ANCHA 5	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017493742	0209	0209	29,30
0611	07	141043419468	ZITOUNI - MUSTAPHA	CL SOLERCHE 15	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017341875	0209	0209	79,55
0611	07	141043448669	GRUIA - BOGDAN	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016909419	0209	0209	66,98
0611	07	141043485954	PAILEVIANI - ARTUR	AV DE LA ESTACION 49	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	017342784	0209	0209	71,17
0611	07	141043535060	ORASCU FLORI DANUT	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	017343289	0209	0209	92,10
0611	07	141043729262	PREDA - CRISTIAN	CT PALMA RIO MORATAL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016910025	0209	0209	100,48
0611	07	141043730272	ZAVOIANU - ADRIAN	CT CORDOBA-PALMA RIO	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016910126	0209	0209	100,48
0611	07	141043799485	MUNTEAN - GHEORGHE MAR	CL LA PE.UELA-NAVASE	14800	NAVASEQUILLA	03	14	2009	017344707	0209	0209	30,14
0611	07	141043821919	ERRAMY - LEKBIR	CL TOLEDO 34	14960	RUTE	03	14	2009	017345515	0209	0209	20,93
0611	07	141043925383	CAPATANA - MARIN	AV DOCTOR FLEMING 19	14650	BUJALANCE	03	14	2009	017647528	0209	0209	100,48
0611	07	141044698151	ZIOLKOWSKI - SLAWOMIR	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2009	017090988	0209	0209	83,74
0611	07	141044701080	CROITORESCU - AURELIAN	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017349151	0209	0209	54,42
0611	07	141044708255	COZAN - AUREL	CT PALMA DEL RIO, KM	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016913156	0209	0209	100,48
0611	07	141044728766	BALASOIU - SABIN	CL LOS BERMEJALES	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017349858	0209	0209	10,04
0611	07	141044748873	MINEA - GHEORGHE	AV ESTACION 6	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017495762	0209	0209	20,93
0611	07	141044748974	MELTIADA - FLORIN	AV ESTACION 6	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017495863	0209	0209	20,93
0611	07	141044750388	STOICA - GEORGE	CL ANGEL 13	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017496469	0209	0209	37,68
0611	07	141044754634	COCOANA - VASILE	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2009	017091392	0209	0209	66,98
0611	07	141044770903	WOJTASZEWSKI - MARIAN	LG ARROYO DE PRIEGO	14979	ARROYO DE PR	03	14	2009	017351373	0209	0209	46,06
0611	07	141044793131	SPIRIDON - GHEORGHITA	CL MARIN 20	14600	MONTORO	03	14	2009	017652073	0209	0209	100,48
0611	07	141044814551	PRUNA - FLORIN	CL SAN ANTONIO 12	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017497681	0209	0209	46,06
0611	07	141044890939	MALGORZATA MAGDALENA SZO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2009	017092507	0209	0209	79,55
0611	07	141044895484	STERE - MARIAN	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03	14	2009	017354710	0209	0209	16,75
0611	07	141044913571	DANCEA - SABINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA	03	14	2009	017092608	0209	0209	15,91
0611	07	141044930042	ZIOLKOWSKI - DAWID STA	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2009	017092810	0209	0209	83,74
0611	07	141044961970	NIKLAS - RAPAL	ZZ FINCA EL BADIO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016915479	0209	0209	50,24
0611	07	141045006834	BUTNARU - IULIAN	CL MESONES 78	14430	ADAMUZ	03	14	2009	017654501	0209	0209	29,30
0611	07	141045045432	CHAIR - BRAHIM	CL FINCA ALCURRUCEN	14630	PEDRO ABAD	03	14	2009	017654602	0209	0209	100,48
0611	07	141045247415	ZIOLKOWSKA - MARZENA	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016917301	0209	0209	20,10
0611	07	141045248930	PIETROWICZ - VIOLETTA	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016917604	0209	0209	8,38
0611	07	141045310362	PADOL - STANISLAW WLAD	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016919018	0209	0209	20,93
0611	07	141045331580	URUCU - FLORIAN	CL FC. MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016919523	0209	0209	100,48
0611	07	141045359367	BADOI - DUMITRU	CL CIUDAD DE ESPOLET	14850	BAENA	03	14	2009	017363804	0209	0209	66,98
0611	07	141045359670	VOCHESCU - ION	CL MARIN 20	14600	MONTORO	03	14	2009	017659349	0209	0209	8,38
0611	07	141045363411	JIGANIE - STEL	CT LA RAMBLA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	017364309	0209	0209	20,93
0611	07	141045376141	MITROI - NICOLAE	ZZ MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016920230	0209	0209	100,48
0611	07	141045402413	ROSCA - FLORIAN	CL LA RAMBLA S/N	14500	PUENTE GENIL	03	14	2009	017368349	0209	0209	96,29
0611	07	141045411608	CRISTEA - MARIAN	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017368753	0209	0209	46,06
0611	07	141045413325	TURCANU - CONSTANTIN	AV CERVANTES 27	14850	BAENA	03	14	2009	017369056	0209	0209	25,12
0611	07	141045413628	TRUCIU - MARIUS CRISTI	CL JUAN CARLOS I 16	14910	BENAMEJI	03	14	2009	017369157	0209	0209	41,87
0611	07	141045417062	SARAC - IOAN CALIN	AV VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017501321	0209	0209	25,96
0611	07	141045434139	PETRESCU - SEVER DUMIT	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017371076	0209	0209	54,42
0611	07	141045513961	VADUVA - TUDOR	CL JOSE LLOPICO 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016921947	0209	0209	87,92
0611	07	141045519823	IORDAN - MARIAN	CL GRAVINA 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016923462	0209	0209	29,30
0611	07	141045522752	KOCHOVA - IVANCA GEORG	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016923765	0209	0209	87,92
0611	07	141045523257	KOCHOV - YORDAN IVANOV	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016923967	0209	0209	87,92
0611	07	141045523459	IVANOV - PETAR YORDANO	CL PAZ, 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016924068	0209	0209	74,52
0611	07	141045523661	ASENOV - VASIL NIKOLOV	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016924270	0209	0209	79,55
0611	07	141045523863	MITOV - DIMITAR BORISO	CL PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016924472	0209	0209	96,29
0611	07	141045535381	CIOBANU - FLORIN	CL RAFAEL ONIEVA ARI	14850	BAENA	03	14	2009	017381584	0209	0209	92,10
0611	07	141045540940	IORDACHE - SAVU CORNEL	CL POETA VICENTE ALE	14850	BAENA	03	14	2009	017381887	0209	0209	12,56
0611	07	141045559229	BALACRANU - IULIAN	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017383810	0209	0209	100,48
0611	07	141045576710	RADUT - IONEL	CL CARDENAL HERRANZ	14850	BAENA	03	14	2009	017386638	0209	0209	20,93
0611	07	141045579033	BOZOMALA - GHEORGHE	CL ARQUITECTO MATEO	14850	BAENA	03	14	2009	017386840	0209	0209	79,55
0611	07	141045579134	BOZOMALA - NELU	CL ARQUITECTO MATEO	14850	BAENA	03	14	2009	017386941	0209	0209	79,55
0611	07	141045593076	PISLEA - EMIL	CL GUADALQUIVIR 9	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017666827	0209	0209	92,10
0611	07	141045603079	BADU - IULIAN SORIN	CL NOARTORIO 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017667029	0209	0209	100,48
0611	07	141045604089	ZUCHOWSKI - WOJCIECH P	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016927708	0209	0209	100,48
0611	07	141045607426	COSA - MARIANA	CL ESPA.A 6	14859	ALBENDIN	03	14	2009	017389062	0209	0209	8,38
0611	07	141045607931	LACATUS - DANIEL	CL ESPA.A 6	14859	ALBENDIN	03	14	2009	017389163	0209	0209	8,38
0611	07	141045608133	MARCU - NICOLAE	CL ESPA.A 24	14859	ALBENDIN	03	14	2009	017389264	0209	0209	58,61
0611	07	141045612072	LILIEVA - LIDIYA TSEKOV	AV PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016928415	0209	0209	41,87
0611	07	141045612375	LILIEV - NIKOLAY VENCHO	AV LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016928516	0209	0209	46,06
0611	07	141045615712	MIHALACHE - IOANA	CL ANCHA 4	14900	LUCENA	03	14	2009	017389971	0209	0209	79,55
0611	07	141045617732	IONEL - ROMEO	CL TOLEDO 25	14960	RUTE	03	14	2009	017390173	0209	0209	49,40
0611	07	141045645721	EPINGEAC - MARIAN VIOR	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2009	017391183	0209	0209	58,61
0611	07	141045695433	RADU - DOREL	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017668140	0209	0209	54,42
0611	07	141045698968	RADU - MARIA	CL OLIVARES 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017668241	0209	0209	54,42
0611	07	141045703113	STANCU - GIOLGAU	CL CALVARIO 117	14920	AGUILAR	03	14	2009	017392702	0209	0209	54,42
0611	07	141045746155	CONSTANTIN - CRISTINEL	AV DE LA CARLOTA	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	017101092	0209	0209	100,48
0611	07	141045750906	STOYANOV - STEFAN PETK	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016932253	0209	0209	79,55
0611	07	141045751512	SABRI - ERDINCH HASAN	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016932556	0209	0209	79,55
0611	07	141045752219	GEORGIEV - DIMITAR MIH	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016932960	0209	0209	79,55
0611	07	141045753027	SABEVA - ELKA SILVESTR	CL DEL RIO 9	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016933667	0209	0209	79,55
0611	07	141045759895	COCILNAU - LIVIU	CT MONTILLA-ESPEJO C	14550	MONTILLA	03	14	2009	017102207			

0611	07	141045983302	GIRNIS - REMIGIJUS	CL FINCA LA LAGUNA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017680466	0209	0209	16,75
0611	07	141045983504	PETNIUNAS - ARUNAS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017680668	0209	0209	96,29
0611	07	141045984009	BALTOKAS - VIRGINIJUS	CL FINCA LA LAGUNA	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017681072	0209	0209	8,38
0611	07	141045984211	KAUSAS - ALGIRDAS	CL RIPO 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	017681173	0209	0209	54,42
0611	07	141045990776	DURLEA - LAURENTIU CLA	CL CA.ADA 17	14850	BAENA	03	14	2009	017400479	0209	0209	12,56
0611	07	141045997042	DOROFTEI - MIHAI ALEXA	CL CARRETERA LA RAMB	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017401489	0209	0209	10,88
0611	07	141046015331	PAWELKIEWICZ - ANDRZEJ	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	03	14	2009	017108469	0209	0209	83,74
0611	07	141046031701	CALIN - DORINEL	CL ROSARIO 22	14600	MONTORO	03	14	2009	017687237	0209	0209	75,36
0611	07	141046040791	STOIAN - CATALIN ION	AV CERVANTES.PASAJE	14850	BAENA	03	14	2009	017410280	0209	0209	50,24
0611	07	141047180644	DUMITRU CURUCU IULIAN	CL BAENA 21	14850	BAENA	03	14	2009	017414425	0209	0209	41,87
0611	07	141047189031	CORNELIU - MICU	CL DUQUE DE AHUMADA	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017509809	0209	0209	25,12
0611	07	141047193172	VANTU - VASILE	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2009	017416142	0209	0209	66,98
0611	07	141047198832	POP - VASILE	CL TERCIA 3	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017416445	0209	0209	20,93
0611	07	141047199842	ROSU - ELENA	CL AMADOR DE LOS RIO	14850	BAENA	03	14	2009	017416546	0209	0209	87,92
0611	07	141047203175	GUTULESCU - ADRIAN COS	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017416748	0209	0209	100,48
0611	07	141047203882	UNTARU - ALIN	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417051	0209	0209	100,48
0611	07	141047204185	COJOCARIU - DANUT	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417152	0209	0209	100,48
0611	07	141047204387	RICIU - COSTINEL COSMI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417253	0209	0209	100,48
0611	07	141047204589	NEAGOE - MIHAITA	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417354	0209	0209	100,48
0611	07	141047204791	CIUREA - MARIAN CRISTI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417556	0209	0209	8,38
0611	07	141047205502	RICIU - DUMITRU MIREL	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017417758	0209	0209	100,48
0611	07	141047206714	CALDARARU - FLOAREA	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016957010	0209	0209	66,14
0611	07	141047210653	VANTU - ADRIAN IONUT	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03	14	2009	017417960	0209	0209	75,36
0611	07	141047212875	DANISOR - MARIUS IULIA	CL SARGENTO DOMINGO	14850	BAENA	03	14	2009	017418768	0209	0209	66,98
0611	07	141047212976	MARIN BORHINA - ION	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017418869	0209	0209	8,38
0611	07	141047213178	VOCHESCU - MIHAI	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017418970	0209	0209	8,38
0611	07	141047215505	STAN - NICOLAE	CL HERRERIAS 17	14600	MONTORO	03	14	2009	017699361	0209	0209	33,49
0611	07	141047227124	IUHOS - VALENTIN	CL BENEDICTO XV 32	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017510819	0209	0209	16,75
0611	07	141047227225	SZAKACS - JANOS	CL BENEDICTO XV 32	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017510920	0209	0209	20,93
0611	07	141047234501	BIZGA - ALIN	CL EL CORTIJO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016960040	0209	0209	100,48
0611	07	141047237935	SZAWAN - MATEUSZ ADAM	AV MADRID 28	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016960848	0209	0209	50,24
0611	07	141047244908	ALEXIE - CIPRIAN	CL MOLIN 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016962565	0209	0209	62,80
0611	07	141047255315	DUMITRU - VICTOR	CL MOLIN 24	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016963878	0209	0209	62,80
0611	07	141047276331	TULEA - LILIANA ALINA	CL SAN PEDRO 63	14900	LUCENA	03	14	2009	017423216	0209	0209	49,40
0611	07	141047348170	BRADEA - FLORIN MARCEL	CL NUEVA 50	14960	RUTE	03	14	2009	017423923	0209	0209	48,56
0611	07	141047375351	CIUCA - ALEXANDRU DANI	CL CHARCON	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017424529	0209	0209	17,58
0611	07	141047431632	TANASIE - MARIN ROGER	CL DON LORENZO 2	14600	MONTORO	03	14	2009	017702290	0209	0209	8,38
0611	07	141047431733	CAMEN - RAZVAN DECEBAL	CL DON LORENZO 2	14600	MONTORO	03	14	2009	017702391	0209	0209	8,38
0611	07	141047432440	ZAMFIR - IONUT CIPRIAN	CL DON LORENZO 2	14600	MONTORO	03	14	2009	017702492	0209	0209	8,38
0611	07	161007388784	SOUSSI - LAKBIR	CL EL HIGUERAL	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	017425640	0209	0209	100,48
0611	07	161009811360	ION - GETA	CL SAN FRANCISCO 7	14547	GUIJARROSA	03	14	2009	017114432	0209	0209	100,48
0611	07	161010046281	ZAMFIR - PARIS	CL TOLEDO 25	14960	RUTE	03	14	2009	017427357	0209	0209	87,92
0611	07	161010046281	ZAMFIR - PARIS	CL TOLEDO 25	14960	RUTE	03	14	2009	023025368	0109	0109	72,01
0611	07	161010111353	LATOSU - DOREL	CL NOTARIO 3	14600	MONTORO	03	14	2009	017705627	0209	0209	92,10
0611	07	161010943937	TURBATU - NICOLAE	CL SANTA BRIGIDA 4	14920	AGUILAR	03	14	2009	017427862	0209	0209	33,49
0611	07	161011092972	BACEANU - TINEL	CL DON LORENZO 2	14600	MONTORO	03	14	2009	017706940	0209	0209	8,38
0611	07	171010858641	REYES ALVAREZ MARIA DOLO	CL FINCA MORATALLA 2	14749	HORNACHUELOS	03	14	2009	016972568	0209	0209	100,48
0611	07	181047333251	SALHI - RAHHAL	CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017433522	0209	0209	100,48
0611	07	181047778744	KONOPADA - IGOR	CL SAN JUAN BAUTISTA	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017434027	0209	0209	41,87
0611	07	181048263340	SALHI - AHMED	CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017434229	0209	0209	66,98
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910	BENAMEJI	03	14	2009	017436047	0209	0209	66,98
0611	07	211017214501	BENHADDA - RACHID	CL DE LOS PRADOS S/N	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2009	017436249	0209	0209	79,55
0611	07	211020438941	CHRIBAU - COSTICA	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017436451	0209	0209	100,48
0611	07	211022264258	BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMA	CT LUCENA-LOJA, KM.3	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017436653	0209	0209	92,10
0611	07	211023922049	GOURNES - ABDERRAHIM	CL CALVARIO 72	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017436956	0209	0209	100,48
0611	07	211026847611	SIWEK - MONIKA	CL JOSE QUERO 2	14110	SILLILLOS	03	14	2009	016974083	0209	0209	50,24
0611	07	211027712729	NECULAI - LEONARD	AV CONSTITUCION 91	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017437764	0209	0209	20,93
0611	07	211030490060	SIWEK - URSZULA AGNIES	CL JOSE QUERO 2	14110	SILLILLOS	03	14	2009	016974689	0209	0209	50,24
0611	07	211031516543	ATIQ - SALEH	CL GRACIA 15	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017438673	0209	0209	100,48
0611	07	211031860790	SADQ - MOHAMMED	CL CA.ADA 15	14850	BAENA	03	14	2009	017438976	0209	0209	100,48
0611	07	211033713490	KUBIAK - PAULINA TERES	AV AVENIDA DE LA PAZ	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016975400	0209	0209	20,93
0611	07	211034255276	CURTA - DANIEL	AV CONSTITUCION 102	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	017439582	0209	0209	100,48
0611	07	211039967667	KAMENOV - VASIL HRISTO	CL PALMA DEL RIO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016976612	0209	0209	7,54
0611	07	221007547726	BRANDIBUR - DANIEL IOA	CL ALBENDIN, S.N.	14850	BAENA	03	14	2009	017440794	0209	0209	12,56
0611	07	221007635834	BETTAYEB - BACHIR	CL CA.ADA 9	14850	BAENA	03	14	2009	017440895	0209	0209	75,36
0611	07	231036416223	ARBAOUI - YAHYA	LG FINCA ANTONIO RAM	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017442919	0209	0209	92,10
0611	07	231038438772	ARABI - SAID	CL LUXEMBURGO 10	14850	BAENA	03	14	2009	017443020	0209	0209	29,30
0611	07	251015611711	VOINEA - MARIAN	CL SAN JUAN BOSCO 18	14400	POZOBLANCO	03	14	2009	017514253	0209	0209	100,48
0611	07	281279840265	GRUIA - CORNEL	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016979238	0209	0209	79,55
0611	07	281279841073	GRUIA - SILICA	CL MANGA DE GABAN 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	016979339	0209	0209	79,55
0611	07	291087427110	DOBRESCU - NICOLAE	CJ LOS CARLOS	14970	IZNAJAR	03	14	2009	017452316	0209	0209	38,52
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL POETA FRANCISCO D	14850	BAENA	03	14	2009	017453326	0209	0209	79,55
0611	07	391014832445	RADI - RACHID	CL EL HIGUERAL S/N (	14979	HIGUERAL EL	03	14	2009	017456861	0209	0209	47,72
0611	07	401004530524	SANDU - AUREL	CL SAN ANDRES 2	14810	CARCABUEY	03	14	2009	017457265	0209	0209	46,06
0611	07	401005733021	CALE - FLORIN SORIN	CT FC. MORATALLA	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	016984389	0209	0209	17,17
0611	07	410140716494	PEREZ ZUJAR ANTONIO	CL BARRIO NUEVO 2	14129	OCHAVILLO DE	03	14	2009	016986514	0209	0209	100,48
0611	07	411096674949	PE.A SOTO ANGEL	CL BAILLEN 10	14500	PUNTE GENIL	03	14	2009	017461006	0209	0209	100,48
0611	07	411099739139	KADIROV - MARAT	CL SAN JUAN BAUTISTA	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	017461107	0209	0209	87,92
0611	07	431001389288	RODRIGUEZ COSTAS MONTSER	AV JOAQUIN PECCI 3	14730	POSADAS	03	14	2009	016990958	0209	0209	58,61
0611	07	451021069243	GIRBA - MARIAN	CL ESTACION 9	14600	MONTORO	03	14	2009	017719670	0209	0209	8,38
0611	07	451026108189	BIRIN - FLORIN MARIUS	CL SANTA ANA 17	14810	CARCABUEY	03	14	2009	017468985	0209	0209	92,10
0611	07	451028128621	MARGA - STEFAN	CL ALBENDIN	14850	BAENA	03	14	2009	017469692	0209	0209	100,48
0611	07	461054325372	TALHA - ALBEDELHADI	AV BLAS INFANTE 1000	14730	POSADAS	03	14	2009	016992877	0209	0209	100,48
0611	07	471015975394	EMILOVA STEFANOVA TSENKA	PZ MAYOR S/N 16	14739	RIVERO DE PO	03	14	2009	016993887	0209	0209	79,55
061													

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	13106061333	HIGAL 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03	13	2009	015621002	0209	0209	237,89
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	131022579238	NISTOR - ALEXANDRU	CL SALVADOR MU.OZ 14	14850	BAENA	03	13	2009	015003232	0209	0209	79,55
0611	07	021018611415	CAPATINA - FLORETA	CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA	03	16	2009	011694527	0109	0109	87,92
0611	07	021018611617	CAPATINA - MARIAN	CL ALONSO GARCIA 25	14850	BAENA	03	16	2009	011694628	0109	0109	87,92
0611	07	141042457047	CORCOVEANU - AURAS GAB	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	011702409	0109	0109	55,26
0611	07	141042457047	CORCOVEANU - AURAS GAB	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	0112167096	0209	0209	87,92
0611	07	141044858102	TOMA - IOAN	CL JABONERIA 33	14810	CARCABUEY	03	16	2009	011702914	0109	0109	71,17
0611	07	141044858102	TOMA - IOAN	CL JABONERIA 33	14810	CARCABUEY	03	16	2009	012167605	0209	0209	38,52
0611	07	161009502273	FLORIAN - MARIA	CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ	03	16	2009	011789810	0109	0109	45,22
0611	07	161009502677	FLORIAN - LIVIU	CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ	03	16	2009	011789911	0109	0109	45,22
0611	07	161009502879	FLORIAN - MAGDA MARIAN	CL MESONES 68	14430	ADAMUZ	03	16	2009	011790012	0109	0109	33,49
0611	07	161009574318	CORCOVEANU - VALERICA	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	011793749	0109	0109	59,45
0611	07	161009574318	CORCOVEANU - VALERICA	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	012259349	0209	0209	100,48
0611	07	161009844403	FLORIAN - LIVIA SIDONI	CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ	03	16	2009	011804661	0109	0109	29,30
0611	07	161009996973	DUDEA - ARISTEL IONUT	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	011810321	0109	0109	96,29
0611	07	161009996973	DUDEA - ARISTEL IONUT	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	012276931	0209	0209	96,29
0611	07	161009997175	DUDEA - ARISTEL	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	011810422	0109	0109	96,29
0611	07	161009997175	DUDEA - ARISTEL	CL CALVARIO 32	14600	MONTORO	03	16	2009	012277032	0209	0209	96,29
0611	07	161010056688	CONSTANTIN - STOICA	CL ANCHA 4	14900	LUCEÑA	03	16	2009	011812543	0109	0109	92,10
0611	07	161010893417	MALACU - MARIAN	AV DE LA PAZ 88	14700	PALMA DEL RI	03	16	2009	011837296	0109	0109	33,49
0611	07	161011111564	ALMAJANU - STEFAN	CL SAN FERNANDO	14830	ESPEJO	03	16	2009	011849828	0109	0109	41,87
0611	07	211031225846	EL ABOUDI - SAID	CL PASILLO DE LA ZOR	14800	PRIEGO DE CO	03	16	2009	011810422	0109	0109	58,61
0611	07	211031225846	EL ABOUDI - SAID	CL PASILLO DE LA ZOR	14800	PRIEGO DE CO	03	16	2009	012344629	0209	0209	50,24
0611	07	181054298255	MICU - IONEL	CL PEDRO GOMEZ 52	14960	RUTE	03	18	2009	018796312	0209	0209	73,26
0611	07	211023463624	STANCA - ALIN VALUTA	CL GRANADA 2	14860	DO A MENCIA	03	21	2009	019024164	0209	0209	7,54
0611	07	211030767219	CERCEA - IULIAN	CT POZOBLANCO	14440	VILLANUEVA D	03	21	2009	019104794	0209	0209	92,10
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	22102427474	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03	22	2009	011597335	0209	0209	7.385,41
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141045403827	CRAIU - GEORGE MARIAN	CL PASEO DE RONDA 42	14004	CORDOBA	03	22	2009	011376154	0209	0209	58,61
0611	07	231040599953	OUAHBI - AHMED	CL GRANADA 8	14400	POZOBLANCO	03	23	2009	017438688	0209	0209	52,75
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	281303852920	BARBU - AUREL	CL SAN ANTON 1	14430	ADAMUZ	03	28	2009	049998837	0309	0309	390,95
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41120154316	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MOTESSORI 1	14011	CORDOBA	03	41	2009	027564916	0209	0209	474,31
0111	10	41120427027	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006	CORDOBA	03	41	2009	027578252	0209	0209	448,21
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	281041676266	TORRES BELLIDO LUIS MIGU	CL ISLA MADEIRA 4	14011	CORDOBA	03	41	2009	026762139	0309	0309	455,02
0521	07	451027380105	KELLNER - ADALBERT GHE	CL ISLA 12	14700	PALMA DEL RI	03	45	2009	016316490	0309	0309	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	131019213742	VLAD - IONEL	CL TRASMOLINS 19	14840	CASTRO DEL R	03	45	2009	014541491	0109	0109	58,61
0611	07	141043801610	FITA - GHEORGE	AD FUENTE GRANDE, S/	14813	ALMEDINILLA	03	45	2009	015843921	0209	0209	40,19
0611	07	451021067829	VASILE - DUMITRU	CL CORDOBA 73	14840	CASTRO DEL R	03	45	2009	014623135	0109	0109	66,98
0611	07	451021201407	MIRCIU - GHEORGHE	CL LLORENTE EL CIEGO	14900	LUCEÑA	03	45	2009	016009023	0209	0209	12,56
0611	07	451023457059	TRUDA - MIRCEA	CL PRIEGO 26	14815	CASTIL DE CA	03	45	2009	016028625	0209	0209	41,87
0611	07	451026181143	FLOREA - GHEORGHE	CL DUQUESA 4	14960	RUTE	03	45	2009	016060048	0209	0209	92,10
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	461090662481	MAGHIRAN - PAUL	CL SAN FERNANDO 5	14700	PALMA DEL RI	03	46	2009	034478059	0309	0309	299,02
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141043476658	SALI - ELENA	CL SANTA TERESA JORN	14940	CABRA	03	47	2009	013358163	0209	0209	90,43

Córdoba, a 22 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 10.090**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/D<sup>a</sup> Alba Pozuelo Fernández, con DNI 45.744.314, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle María Auxiliadora 7-2-A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 10.091**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/D<sup>a</sup> Jonathan Mariscal Seda, con DNI 46.941.841, con domicilio en Doña Mencía (Córdoba), calle Príncipe De España 11-1-B, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No Retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 10.092**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/D<sup>a</sup> Enrique Rodríguez Urbano, con DNI 44.354.931, con domicilio en Córdoba, calle Poeta Antonio Gala 10-4-C y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indica-

ción de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E, Rogelio Borrego Martínez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.400

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 346/07)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La entidad Josanlu S.L., solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación de 250 kVA y línea subterránea de alta tensión, en C/ Almodovar y C/ Guadalquivir, en Fuente Palmera (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Josanlu S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Herederos de Emilio Gamero S.L.

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,270

Conductores: Al 3 (1 x 150)

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Almodóvar, s/n

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia kVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta delegación provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005) La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 10.010

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete a información pública, la solicitud para la declaración de la utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa,

para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto de línea aérea de 132 KV. entre la subestación denominada «Pabellones» y la Línea Lancha-Andújar I y II, en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba. (Expte. N° A.T. 230/08)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto de la línea aérea de 132 KV. entre la subestación denominada Pabellones y la Línea Lancha-Andújar I y II, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), cuya tramitación se efectúa por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con el número de expediente A.T. 230/08, contando con Resolución de Autorización Administrativa de fecha 18 de junio de 2009, y cuyas características principales se señalan a continuación:

#### DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

##### Línea eléctrica aérea.

a) Peticionario: D. José Luis Prieto Blanco, en nombre y representación de Solacor Electricidad Uno S.A., con domicilio social en Avda. de la Buhaira, 2 41018 Sevilla (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca «La Huelga», en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la Instalación: Conexión de la Subestación denominada «Pabellones» a la Línea Lancha-Andújar I y II.

d) Características principales:

##### Línea Eléctrica.

Origen: Apoyo 153 de la línea de 132 kV. Denominada Lancha-Andújar I y II.

Final: S/E de 132 kV. Denominada «Pabellones», en el término municipal de El Carpio.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 kV.

Longitud: 25 m.

Conductores: LA-280.

Las afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, serán:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

A estos efectos, se inserta en el Anexo adjunto, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques nº 2 de Córdoba, y formular las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto mil novecientos cincuenta y cinco de dos mil, de uno de diciembre.

#### ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA DE LA LÍNEA LANCHA-

ANDÚJAR I Y II, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CORDOBA)

Nº parcela según proyecto.— Propietario.— Término municipal.— Nº parcela según catastro.— Nº Polígono catastral.— emp.ud vuelo(m).— Sup. Vuelo(m2).— NºApoyos.— Sup apoyos(m2).—Ocup. emp.(m2).— cultivo.—

1; Euroexplotaciones Agrarias S.A.C.I.F. A-78965506; El Carpio; 7; 1; 50; 100; 2; 80; ,300; Secano.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 10.006

A N U N C I O

«En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 18 de junio de 2009, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a la Unión General de Trabajadores de Córdoba CIF G-41540204 por importe de 50.000 € para el desarrollo del proyecto de formación «CONDUCEMPLEA» en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 6110.480.13 del vigente presupuesto del Consorcio».

Córdoba 6 de octubre de 2009.— El Presidente, Esteban Mora-Sánchez.

### CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría

Núm. 10.007

A N U N C I O

«En virtud de Decreto de la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de fecha 30 de julio de 2009, se ha resuelto conceder una subvención excepcional a Comisiones Obreras de Córdoba CIF G-41387556 por importe de 50.000 € para el desarrollo del proyecto «PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN» en los términos y condiciones descritos en el Convenio de Colaboración suscrito con la mencionada entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace pública la mencionada subvención concedida con cargo a la partida presupuestaria 6110.480.13 del vigente presupuesto del Consorcio».

Córdoba 6 de octubre de 2009.— El Presidente, Esteban Mora-Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 8.161

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 13/2006

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector PP. AN-2, promovido por la entidad «Urbanización Rodena, S.A.», con domicilio en plaza Alta y Baja nº 26 de Lucena (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento.

SEGUNDO.- Advertir al Promotor para que en la redacción del Proyecto de Urbanización tenga en cuenta las condiciones impuestas en los respectivos Informes de la Agencia Andaluza del Agua, de las diferentes Compañías suministradoras, de la Unidad de Parques y Jardines, del Servicio Municipal de Alumbrado Público y de la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de



la GMU. Así mismo, advertir que el presente Plan Parcial estará sujeto a lo dispuesto en el Plan Especial de Ampliación de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento complementario al PGOU de Córdoba.

**TERCERO.-** Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

**CUARTO.-** Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP nº 51 de 5 de abril de 2004.

**QUINTO.-** Una vez se certifique el Depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 LOUA).

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Córdoba, 27 de julio de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

## **ORDENANZAS REGULADORAS PREÁMBULO**

De conformidad con la Legislación Vigente se redacta el Plan Parcial como instrumento de planeamiento (Plan de Desarrollo) según lo establecido en el P.G.O.U. de Córdoba.

Las Ordenanzas del presente Plan Parcial tienen como finalidad la regulación pormenorizada de los parámetros urbanísticos, cuya orientación y objetivos son los establecidos en el P.G.O.U.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **ART.1.1 ÁMBITO TERRITORIAL.**

El Plan Parcial se aplicará en el ámbito del sector PP AN-2 (BARRIO DEL ÁNGEL-2).

Los límites del ámbito son los representados en planos.

### **ART.1.2 VIGENCIA DEL PLAN PARCIAL.**

El Plan Parcial tendrá vigencia indefinida tras la publicación de su Aprobación Definitiva sin perjuicio de eventuales revisiones y modificaciones.

### **ART.1.3 EFECTOS DEL PLAN PARCIAL.**

La entrada en vigor del Plan Parcial confiere los siguientes efectos:

- Publicidad, lo que supone derecho de cualquier ciudadano a consultarlo y poder solicitar información escrita sobre su contenido y aplicación al Ayuntamiento.
- Obligatoriedad, legalmente exigible del cumplimiento de sus determinaciones.

### **ART.1.4 REVISIÓN DEL PLAN PARCIAL.**

Se revisará en las siguientes circunstancias:

- La aprobación de un P.G.O.U que así lo disponga o lo haga necesario.
- Cuando existan criterios de ordenación general no previstos inicialmente y que requieren una consideración global de las determinaciones establecidas.
- La revisión del Plan Parcial requerirá informe favorable de la Administración competente y se tramitará legalmente.

### **ART.1.5 MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL.**

Se entiende por modificación del Plan Parcial, la alteración o adición de sus documentos, nuevas determinaciones que no constituyan supuestos de revisión y en general que no supongan reconsiderar globalmente el Plan Parcial y que afecten de modo puntual y aislado a la ordenación prevista.

La Modificación del Plan Parcial requerirá informe favorable de la administración competente y se tramitará legalmente.

### **ART.1.6 DOCUMENTACION DEL PLAN PARCIAL.**

El Plan Parcial contiene los siguientes documentos:

- MEMORIA.
- PLANOS DE INFORMACION.
- PLANOS DE ORDENACIÓN.

- ORDENANZAS REGULADORAS.
- PLAN DE ETAPAS.
- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

### **ART.1.7 INTEPRETACION DEL PLAN PARCIAL.**

Los distintos documentos del Plan Parcial constituyen una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Corresponde la interpretación al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias Urbanísticas ajustándose siempre a las determinaciones esenciales de ordenación previstas en el Plan Parcial.

## **CAPÍTULO II DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN**

### **ART.2.1 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO.**

El Plan Parcial define las alineaciones rasantes y volúmenes y por ello no es necesario el desarrollo de instrumentos de ordenación. Mediante Estudio de Detalle, en las manzanas, podrán formularse modificaciones y ajustes en el número de viviendas asignado, edificabilidades y superficies, pudiéndose realizar segregaciones en parcelas; sin que ello suponga la revisión o modificación del Plan.

### **ART.2.2 PARCELACIÓN.**

La parcelación de carácter final catastral será la establecida en el Proyecto de Reparcelación, tras los oportunos trámites de aprobación.

### **ART.2.3 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.**

El Plan Parcial se ejecutará mediante una única Unidad de Ejecución, que será desarrollada por el sistema de Compensación.

La tramitación será la reglamentaria establecida en la legislación vigente.

### **ART.2.4 CESIONES DE SUELO.**

Las reservas de suelo serán las establecidas en la legislación vigente y serán las siguientes:

- Espacios libres de dominio y uso Público, jardines y áreas de juego.
- Equipamiento docente.
- Equipamiento comercial.
- Viales.

### **ART.2.5 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN.**

- El Plan Parcial se desarrollará en su ámbito de Unidad de Ejecución con el Proyecto de Urbanización.
- Las obras ordinarias de edificación en parcelas, agregación, segregación, se desarrollarán mediante los proyectos requeridos por la Legislación Vigente.

## **CAPÍTULO III NORMAS GENERALES DE USO**

En adelante se especificarán referencias a lo dispuesto en el P.G.O.U. de Córdoba.

### **ART.3.1 DISPOSICIONES GENERALES.**

Lo dispuesto en el Título Decimosegundo.

Con las siguientes determinaciones.

· En viviendas son autorizables las distribuciones que integren la cocina en el estar-comedor, siempre que aseguren la suma de superficies y las demás condiciones de iluminación y ventilación que también serán sumadas mediante uno o varios huecos.

· Son autorizables los estudios-vivienda unipersonales que integren el dormitorio en el estar-comedor, cumpliendo las condiciones de superficie, iluminación y ventilación.

### **ART.3.2 REGULACIÓN PORMENORIZADA DE USOS.**

Lo dispuesto en el P.G.O.U. de Córdoba, Título Decimosegundo, Capítulos del Primero al Octavo, ambos inclusive, con la siguiente distinción de usos dentro del art. 12.2.1, perteneciente al Capítulo Segundo

1. Uso residencial es el que sirve de alojamiento permanente a las personas.

2. A efectos de su pormenorización se establecen las siguientes clases:

2.1. Residencia: cuando la residencia se destina al alojamiento de personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

A. Según su organización en la parcela se distinguen dos categorías:

- a.- Vivienda en edificación unifamiliar.

Cuando en la unidad parcelaria se edifica una sola vivienda, con acceso independiente y exclusivo.

b.- Vivienda unifamiliar en edificación conjunta.

Cuando la vivienda tiene uso de subsuelo común con las que forma conjunto edificatorio compartiendo acceso común a sótano y estructura, y dotada de acceso independiente y exclusivo, así como acometidas independientes por unidad parcelaria a las infraestructuras urbanas que establezca la Ley vigente.

#### CAPÍTULO IV

### CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN

#### ART.4.1 CONDICIONES GENERALES.

Lo dispuesto en el Título Decimotercero, Capítulo segundo.

#### CAPÍTULO V

### NORMAS DE URBANIZACIÓN

#### ART.5.1 DISPOSICIONES GENERALES EN NORMAS DE URBANIZACIÓN.

Lo dispuesto en el Título decimocuarto.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

- Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.
- Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.
- Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.
- Las infraestructuras que precisen por la legislación vigente proyectos técnicos, éstos serán elaborados por técnicos competentes para su tramitación en los organismos oportunos.
- Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y el Plan General de Ordenación Urbanística. Serán consideradas a modo de recomendación lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

#### ART.5.2 PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

El contenido mínimo será el fijado por la Legislación Vigente. Y podrá modificar todo lo referente a infraestructuras urbanas, rasantes de viales, diseño de jardines, ubicación de la parcela Técnica (Sistema Técnico de Infraestructuras) para el Centro de Transformación, sin que ello suponga la modificación del Plan Parcial.

#### ART.5.3 EL ESPACIO VIARIO.

Lo dispuesto en el Título Decimocuarto. Capítulo Primero.

En el Plan Parcial se contemplan los siguientes tipos de viarios a modo indicativo en el plano grafiado con el número O-2, pudiendo ser modificados por el proyecto de urbanización sin que ello suponga modificación de aquel:

· VIAL TIPO 1:

- Acera izquierda: 1.70 m.
  - Calzada: 5.60 m.
  - Acera derecha: 1.70 m.
- ANCHO TOTAL: 9.00 m.

· VIAL TIPO 2: (peatonal con acceso restringido al tráfico rodado):

- Acerado: Variable.
- ANCHO TOTAL: Variable.

· VIAL TIPO 3:

- Acera izquierda: 1.70 m.
  - Aparcamiento en batería: 4.50 m.
  - Calzada: 6.00 m.
  - Acera derecha: 1.70 m.
- ANCHO TOTAL: 13.90 m.

· VIAL TIPO 4:

- Acera izquierda: 1.70 m.
  - Aparcamiento en batería: 4.50 m.
  - Calzada: 5.60 m.
  - Aparcamiento en batería: 5.00 m.
  - Acera derecha: 1.70 m.
- ANCHO TOTAL: 18.50 m.

#### ART.5.4 APARCAMIENTOS EN VIARIO.

Se preverá en los viarios especificados en planos aparcamientos en línea o en batería con dimensiones 2,25 x 4,50 m. Y los aparcamientos para personas con movilidad reducida tendrán unas dimensiones de 3,60 x 5,00 m.

#### ART.5.5 APARCAMIENTOS EN PARCELAS RESIDENCIALES.

Lo dispuesto en Título Duodécimo. Capítulo Séptimo. Sección 2ª.

#### ART.5.6 ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO-ZONAS VERDES.

Lo dispuesto en Título Decimocuarto. Capítulo Sexto.

- Los elementos de mobiliario urbano se ajustarán en número y función a las necesidades reales.
- Su diseño deberá ser racional, funcional y discreto en su formalización.

· Los elementos de mobiliario, además del cumplimiento de la legislación vigente de accesibilidad, se dispondrán y ubicarán de forma que eviten la posibilidad de accidentes por tropiezo de los peatones, siendo de 70 cm su altura mínima para elementos tales como papeleras, pilonas, balizas, aparcamiento de bicicletas, maceteros, barandillas, etc.

#### ART.5.7 MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIÓN.

La vegetación y arboleda de nueva implantación cumplirá lo siguiente:

- Sus características físicas y químicas no serán nocivos para la salud de las personas.
- Sus dimensiones y formas no interrumpirán los espacios de circulación y se dispondrán atendiendo a los requisitos de accesibilidad y seguridad.
- Las especies serán del entorno mediterráneo. Se evitará aquellas que requieran un gran aporte de agua para su mantenimiento.
- El riego para todos los casos será por goteo, a fin de racionalizar el recurso escaso del agua.

#### ART.5.8 CONDICIONES GENERALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS.

Lo dispuesto en Título Decimocuarto.

Las infraestructuras urbanas cumplirán lo dispuesto en la legislación sectorial vigente, las disposiciones y normas de las empresas suministradoras y de gestión y los siguientes principios:

- Soterramiento general de los trazados, redes y elementos necesarios para su funcionamiento.
- Elección de sistemas técnicos y de funcionamiento que garanticen previsiones de consumos y utilización a largo plazo y permitan un plan de mantenimiento racional.
- Elección de materiales inocuos para las personas, duraderos y compatibles en su producción y utilización con la protección medio-ambiental.
- Todas las infraestructuras precisarán proyectos técnicos elaborados por técnicos competentes para su tramitación y concesión de licencias.
- Las separaciones mínimas entre las distintas infraestructuras se ajustarán a lo establecido por la legislación vigente y el P.G.O.U. Serán de obligado cumplimiento lo establecido por las normas tecnológicas NTE.

#### ART.5.9 REDES DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Lo dispuesto en Título Decimocuarto. Capítulo Segundo.

#### CONDICIONES SANITARIAS.

Las aguas para el consumo de la población cumplirán las condiciones sanitarias marcadas en la legislación vigente.

#### MATERIALES.

Los materiales serán estables en sus propiedades físicas y no podrán variar las características del agua (gusto, olor, color, impurezas, etc)

#### DISEÑO.

La red de distribución será de conformidad con la Norma Emacsa-Normas de abastecimiento de Aguas HIDRANTES DE INCENDIOS.

Los hidrantes de incendios cumplirán lo establecido en la legislación vigente y sus reglamentos.

La separación máxima entre hidrantes será de 200 metros.

#### ART.5.10 SANEAMIENTO.

#### DISEÑO.

Sistema separativo.

El sistema de circulación será por gravedad.

Las redes se trazarán en conformidad con la Norma Emacsa-Normas de Alcantarillado.

#### ART.5.11 ENERGÍA ELÉCTRICA.

#### DISEÑO.

La conexión se realizará de conformidad con las directrices establecidas por la empresa distribuidora.

· La red de baja tensión será mallada. Los trazados serán enterrados. Se dispondrán protecciones de tubos en cruces de calzadas.

Las características de la energía serán en distribución trifásica, 230/400 v.

Las instalaciones cumplirán la legislación sectorial vigente y las normas particulares de la empresa Distribuidora.

· La red de Media Tensión cumplirán los Reglamentos de Alta Tensión y normas particulares de la Empresa Distribuidora. Los conductores serán de aluminio. El aislamiento de polietileno reticulado. La instalación se realizará enterrada directamente sobre lecho de arena.

· La red de alta tensión aérea. Se respetarán las servidumbres que correspondan por Ley.

#### DATOS DE CÁLCULO.

Previsión mínima de potencias.

De conformidad con lo establecido por el R.E.B.T. Real Decreto 842/2002 y la Instrucción de 14 de Octubre de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre previsión de cargas eléctricas y coeficientes de simultaneidad en áreas de uso residencial y áreas de uso industrial.

#### ART.5.12 ALUMBRADO PÚBLICO.

##### DISEÑO.

La red de alumbrado será independiente de otras redes de suministro.

Se conectará mediante centros de mando y protección cuya disposición y ubicación se integrará en los espacios públicos.

Se dispondrán arquetas en los cruces.

Los trazados de los circuitos se diseñarán protegidos sin sobrecargas y con caídas de tensión permitidas por la legislación vigente.

La distribución de luminarias en calles se recomienda al tresbolillo.

Las luminarias serán de características fotométricas que impidan la emisión de flujos luminosos hacia el cielo, es decir, luminarias de radiación directa y equipo doble nivel flujo luminoso.

La protección contra contactos indirectos será de clase I, provisto de aislamiento funcional en todas sus partes y de un borne para la puesta a tierra.

La protección contra contactos directos y contra la penetración de líquidos y polvo será como mínimo IP-55.

El nivel de iluminación media será como mínimo 10 lux, siendo la relación de uniformidad (mínima – media) 1:3.

#### ART.5.13 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

Las infraestructuras de telecomunicaciones, reguladores tráfico, gas natural, etc, serán enterradas y se ajustarán a la legislación vigente y a las normas técnicas de las compañías suministradoras.

Requerirán los preceptivos proyectos técnicos.

#### CAPÍTULO VI

### CONDICIONES PARTICULARES

#### ART. 6 ORDENANZA DE LA ZONA UNIFAMILIAR EN HILERA (UHL)

##### ART. 6.1 DEFINICIÓN Y ZONIFICACIÓN.

Comprende esta zona las áreas edificables del Plan representadas en el plano de Zonificación con la trama de Residencial UHL.

##### ART. 6.2. CONDICIONES DE ORDENACIÓN.

1. Superficie de parcela mínima admisible: 70 m<sup>2</sup>

2. Fachada mínima admisible de parcela: 5.50 m

3. Alineación: la fachada del edificio deberá coincidir con la alineación a vial.

4. Edificabilidad: 1,304150111 m<sup>2</sup>/m<sup>2s</sup>.

##### ART. 6.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

1. Altura máxima y número de plantas:

La altura máxima permitida será de PB o PB+1, con un total de 7 m de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 13.2.9. y siguientes de las Normas del P.G.O.U. de Córdoba.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbrera de 9.75 m, podrá disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de una altura libre de 2.00 metros contados siempre a partir de la cara superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma,

con una ocupación máxima de 15 % de la ocupación total de cada unidad de vivienda, y una altura máxima libre de 2.65 metros.

2. Vuelo de cuerpos salientes:

Se permiten los balcones con un vuelo máximo de 0.40 m.

3. Sótano o semisótano:

Se permitirá la construcción de una planta de sótano o semisótano.

En ningún caso se destinará esta planta a uso de vivienda, cumpliendo además con lo establecido en el art. 13.2.13 de las Ordenanzas del P.G.O.U. de Córdoba.

4. Patios:

Se permiten los patios alineados a vial, siempre que su cerramiento tenga tratamiento de fachada, con una altura mínima a la correspondiente a forjado de planta primera y se respeten las condiciones ambientales del entorno.

5. Ordenanza de valla:

En los casos en los que la Ordenación obligue a alineación interior, con la reserva de jardín trasero, las vallas de ésta tendrá tratamiento sólido y opaco hasta una altura máxima de 1.50 m. pudiendo tener hasta una altura máxima de 2.10 m un tratamiento ligero y transparente, cuyo tratamiento será de fachada a vial, diferenciando claramente las zonas de dominio público y privado.

#### ART. 6.4. EDIFICACIÓN CONJUNTA DE PARCELAS.

Son autorizables las agregaciones de parcelas contiguas en conjuntos cuya actuación consista en la edificación de conjunta de nueva planta, con las siguientes condiciones excepcionales de ordenación:

1. No existe limitación de superficie, siempre que se garanticen las condiciones mínimas para vivienda recogidas en la legislación vigente.

2. El techo máximo edificable total no podrá ser superior a la suma de los correspondientes a cada una de las parcelas aportadas.

3. Se permite la construcción de sótano o semisótano común con uso de garaje y un acceso rodado desde el viario público, pudiendo tener acceso peatonal independiente a cada una de las viviendas a las que sirve, o uno común, dependiendo de los criterios de ordenación y edificación del conjunto, sin perjuicio de los que establezca la normativa aplicable.

En cualquier caso, quedarán garantizadas las plazas de aparcamiento a que obligue la legislación vigente.

4. Será autorizable, en estos casos, la ejecución de una única estructura portante para el conjunto edificatorio en planta bajo rasante y plantas sobre rasante que definan el volumen permitido.

#### ART. 6.5. CONDICIONES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL.

Desde la redacción de este Plan se pretende la unidad de conjunto dentro de la nueva trama urbana a desarrollar, buscando en lo posible la utilización de materiales y acabados similares, así como el uso de proporciones y criterios compositivos que garanticen unas condiciones estéticas y arquitectónicas comunes para este entorno urbano, buscando en lo posible una similitud formal con la Colonia Tradicional Popular. Así, se tendrán en cuenta los siguientes elementos, a modo de recomendación:

Huecos:

Se diseñarán principalmente teniendo en cuenta proporciones verticales, pudiendo variar la escala según normas compositivas de fachada para enfatizar ejes o entradas.

Acabados:

El color de la fachada será fundamentalmente blanco, pudiendo utilizar el color para realzar zócalos, impostas o cornisas, etc... En los zócalos y/o impostas se utilizará preferentemente aplacado de piedra natural o artificial, o en su defecto revocos, en un solo color, con tonos claros acordes con el entorno.

Cubiertas:

Se utilizará preferentemente la cubierta con faldón de teja curva, pudiéndose combinar con cubierta plana transitable.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima, sólo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación máxima de 15 % de la ocupación total de cada unidad de vivienda.

Se prohíbe expresamente el uso de elementos de cubierta ligera metálica o de materiales no tradicionales.

Será autorizable el empleo de elementos de sombra (pérgolas o similares) siempre que no excedan de la altura máxima.

**ART. 6.6. REGULACIÓN DE USOS.**

1. Uso dominante:
  - a. Residencial Unifamiliar.
2. Usos compatibles:
  - a. Residencial Unifamiliar en conjunto edificatorio.
  - b. Industria 1ª categoría
  - c. Terciario (excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).
  - d. Equipamiento comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).
  - e. Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

**ART. 6.7 RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO**

Se reservará una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela.

En el caso de edificación conjunta una plaza de aparcamiento por cada parcela que se agregue.

**ART. 7. ORDENANZA DE LA ZONA COMERCIAL.**

Será de aplicación lo establecido en el título 13, capítulo Duodécimo del P.G.O.U. de Córdoba.

**ART. 8. ORDENANZA DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

Será de aplicación lo establecido en el título 13, capítulo Decimotercero del P.G.O.U. de Córdoba.

**ART. 9. ORDENANZA DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN**

Será de aplicación lo establecido en las Ordenanzas Reguladoras de Ubicación y Construcción de Centros de Transformación en Suelo Urbano y Urbanizable en Actuaciones de Uso Global Residencial de Gerencia de Urbanismo del Ayto. de Córdoba, y en particular lo establecido en el artículo V. del uso residencial y sus clases, apartado 3.

El Arquitecto, Jerónimo Sanz Cabrera.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Inspección Urbanística  
Oficina de Disciplina de Obras**

Núm. 10.424

**A N U N C I O**

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

**Expediente: N° 288/2004**

Localización: PARCELACION LAS SIETE FINCAS, CMNO. PARRILLAS.

Responsable: D. LUIS VARONA CASARES

Actuación a Notificar: Resolución desestimatoria de recurso de reposición.

Hechos: CONSTRUCCION DE NAVE DE UNOS 20 M2 Y HORMIGONAR CAMINO DE UNOS 30 MLX 3M DE ANCHO, ASI COMO CERRAMIENTO DE PARCELA DE UNOS 10 ML X 2M DE ALTO SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL

**Expediente: N° 606/2004**

Localización: PARCELACION LAS SIETE FINCAS, CMNO. LA AGUARDENTERA

Responsable: D. RAFAEL PEREZ GUERRERO

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución.

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE UNOS 170 M2, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.

**Expediente: N° 760/2004**

Localización: TERRENOS DEL CASTILLO, CMNO. 7 2ª PARC. DCHA.

Responsable: CONSTRUCCIONES CONSPASAN, S.L.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución

Hechos: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE UNA PLANTA DE UNOS 120 M2, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.

**Expediente: N° 871/2004**

Localización: PARCELACION LA BARQUERA, PARC- 2 JUNTO A VIA AVE.

Responsable: D. JUAN PEDRO CASTRO SERRADILLA

Actuación a notificar: Resolución de procedimiento sancionador.

Hechos: CONSTRUCCION DE CASA DE DOS PLANTAS DE UNOS 100 M2 LA 1ª Y DE UNOS 40 M2 LA 2ª PLANTA, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.

**Expediente: N° 471/2005**

Localización: PARCELACION LA BARQUERA, CMNO. EL TREL A, PARC. 9 IZQDA.

Responsable: D. DAVID GUTIERREZ SANMARTIN.

Actuación a notificar: Resolución de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Hechos: CONSTRUCCION DE CASA DE DOS PLANTAS DE 100 M2 CADA UNA, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.

**Expediente: N° 167/2009**

Localización: CAMINO LOS CIRUELOS 20-B.

Responsable: FRANCISCA LEIVA GARCIA

Actuación a notificar: Resolución de Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Hechos: CONSTRUIR CASA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA SOLA PLANTA DE UNOS 80 M2, SIN LA PRECEPTIVA LICENCIA MUNICIPAL.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**CABRA**

Núm. 10.005

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 25 del pasado mes de septiembre el plazo de 30 días en que ha permanecido sometida a información pública la Ordenanza Ordenanza Municipal para la Extinción de Responsabilidad y Conmutación de Sanciones Económicas Administrativas por trabajos en beneficio de la Comunidad, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2009, sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha Ordenanza se entiende definitivamente aprobada, cuyo texto completo es el que aparece en el Anexo al presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 6 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.Sª.: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

**A N E X O**

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA EXTINCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y CONMUTACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad sancionadora, encuadrada dentro del más amplio concepto de actuación administrativa, que entre otras formas contempla la actividad coactiva, limitadora o de policía como aquella que estableciendo unas consecuencias para aquellas conductas que supongan una infracción a la norma, busca por un lado que el infractor se acomode a la misma y por otro, garantizar la seguridad jurídica de toda la comunidad.

En nuestro ordenamiento jurídico la existencia de una actividad sancionadora en manos de la Administración Pública, distinta de la penal, tiene consolidado su reconocimiento y presencia desde los inicios de lo que podemos conocer como una Administración moderna (Decretos de 1813 y 1823), habiéndose mantenido durante regímenes políticos muy diversos.

Concebida la sanción como un mal infringido por la Administración con como consecuencia de una conducta ilegal y a resultas de un procedimiento administrativo, con finalidad de reprimir dichas conductas, permitir la convivencia mediante la observancia de la normas y en caso de quebrantamiento de éstas, imponer la correspondiente consecuencia jurídica, hemos de reconocer que, a falta de principios propios esta rama del Derecho Administrativo, son de plena aplicación, con las consiguientes peculiaridades, los principios que inspiran el Derecho Penal, siendo esto reconocido tanto por la doctrina como por la Jurisprudencia.

La inclusión de los trabajos en beneficio de la comunidad en el nuevo sistema de sanciones, constituye una de las principales innovaciones de nuestro ordenamiento penal.

En el Derecho comparado, podemos comprobar que esta sanción, prevista ya en el siglo XIX en algunos Estados alemanes y en el Código Penal noruego, ha sido desarrollada especialmente en el ámbito anglosajón.

El **Community Service**, introducido con la «**Criminal Justice Act**» de 1.972, constituye actualmente en Inglaterra el sustitutivo mas habitual de las penas breves de prisión.

Esta pena alternativa, que se ejecuta bajo el control de un funcionario de **Probation**, es aplicada sobre todo a los autores de hurtos y otros delitos contra la propiedad con resultados considerados globalmente satisfactorios.

También en el nuevo Código Penal portugués ha previsto la prestación de trabajo a favor de la comunidad, como pena sustitutiva de la pena de prisión de duración no superior a un año o de la multa. En Alemania se ha formulado propuestas para potenciar esta medida convirtiéndola en una sanción autónoma.

Ante la problemática socioeconómica y familiar que origina el abono en metálico de las sanciones administrativas dimanantes de infracciones de igual naturaleza, en el ámbito de las competencias locales, se plantea la posibilidad de sustituir aquellas por trabajos en beneficio de la Comunidad, en los supuestos que se determinen y, en su condonación parcial o total, en aquellos otros también tasados, en los que no pueda aplicarse dicha conmutación y las circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y sometidas a un procedimiento que establecido, permitan aplicar esa medida de extinción de la responsabilidad.

El art.10 de la Constitución Española dice: «La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social».

En el mismo orden, el art.25.2º del texto constitucional establece: «Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán constituir en trabajos forzados (...). En todo caso (el condenado) tendrá derecho al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su persona».

En desarrollo de la Constitución, el vigente Código Penal, inspirado en los principios constitucionales, en su art.39 apartado g) contempla como pena privativa de derecho «Los trabajos en beneficio de la comunidad».

A su vez, el art.49 del mismo texto legal establece los requisitos en que habrán de desarrollarse los trabajos en beneficio de la Comunidad:

1. No podrán imponerse sin el consentimiento del penado.
2. Deberá prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública.
3. Su duración diaria no podrá exceder de 8 horas diarias.
4. No atentará a la dignidad del penado.
5. El trabajo en beneficio de la Comunidad será facilitado por la Administración.
6. Les será de aplicación la legislación de la Seguridad Social, igual que a los penados.
7. No se supeditará al logro de intereses económicos...

El modo de prestación y demás circunstancias se desarrollarán reglamentariamente. Precisamente esta reglamentación fue recogida primero en el RD. 690/96, de 26 de abril, y, en la actualidad, en el RD. 515/2005, de 6 de mayo, que define el su artículo 2 los trabajos en beneficio de la comunidad como: «la pena privativa de derechos, que no podrá imponerse sin el consentimiento del penado, y que le obliga a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas», pasando en el capítulo II a regular pormenorizadamente los mismos.

Hasta ahora podrá pensarse que toda la normativa citada hace mención solo al orden penal pero no al Derecho Administrativo Sancionador. Esta cuestión, como ya se apuntó con anterioridad queda solventada a través de dos vías:

a) Los Principios Generales del Derecho, de los cuales podemos destacar el de la aplicación analógica de las normas, siempre que sean in bona parte.

b) La Jurisprudencia, de la cual debemos resaltar la Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Junio de 1.981 que dice: «Los principios inspiradores del orden penal son de aplicación, con ciertos matices, al Derecho Administrativo Sancionador, dado que ambas son manifestaciones del ordenamiento punitivo del Estado tal y como refleja la propia Constitución (art.25) y una muy reiterada Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo (Sentencias de 29 de Septiembre y 4 y 10 de Noviembre de 1.980) hasta el punto que un mismo bien jurídico puede ser protegido por técnicas administrativas o penales».

c) Así mismo por último podemos señalar que, gozando la Administración de la facultad discrecional de extinguir la responsabilidad administrativa mediante la condonación o reducción total o parcial de las sanciones administrativas impuestas, sin más limitaciones que las contenidas en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, nada obsta para la aplicación en él ámbito sancionador de esta medida. Conocido es el aforismo jurídico que reza: «quien puede lo más, puede lo menos».

Pudiendo, pues, la Administración, con las limitaciones que el ordenamiento jurídico impone, revocar sus actos desfavorables o de gravamen, entre los cuales están las sanciones, total o parcialmente, no debe existir impedimento para, aplicando analógicamente lo dispuesto en el Derecho Penal, sustituir dichas sanciones por el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad o la realización de talleres o cursos relacionados con la infracción cometida, a las personas que hayan infringido una norma administrativa y sean sancionadas por ello, siempre que, dentro de la discrecionalidad que tiene la Administración para considerar los supuestos extintivos y de conmutación, los mismos se recojan en una norma y dicho beneficio sea conforme a un procedimiento que se ajuste a los principios de igualdad, interés público y sometimiento a la legalidad.

En este orden de cosas, hemos de concluir que de forma pareja a la potestad sancionadora que el ordenamiento le reconoce, la Administración tiene el compromiso constitucional de resocializar y reeducar a los infractores, siendo esta una tarea tan importante o más que el cumplimiento de las penas impuestas, objetivos aquellos que se quieren conseguir con la aplicación de esta Ordenanza.

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El objeto de la presente Ordenanza consiste en ofrecer una alternativa a la ejecución de sanciones económicas, a los sujetos y con los requisitos que adelante se detallan mediante un plan que consta de dos partes:

a) Reeducación del infractor mediante su asistencia controlada a cursos o talleres educativos en el que se le instruye de las normas que él infringe, sus penas y las consecuencias lesivas para la sociedad, siempre en función del número de infractores que exista en cada momento y de la disponibilidad que ofrezca el calendario docente que se establezca

b) Prestación de un trabajo gratuito en beneficio de la Comunidad.

Así mismo, será objeto de esta Ordenanza, regular el procedimiento para que la Administración, dentro de la facultad discrecional que le otorga la ley, para revocar los actos administrativos de gravamen, pueda considerar la extinción total o parcial de la sanción económica en aquellos supuestos que se determinen, en los que por las circunstancias concurrentes, no pueda ser de aplicación la conmutación por trabajos en beneficio de la comunidad.

#### **Artículo 2.- Concepto.**

Se consideran trabajos en beneficio de la Comunidad la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la Comunidad perjudicada por el ilícito administrativo y no supeditada al logro de intereses económicos. A modo orientativo y sin que suponga, en ningún caso, «numerus clausus», se podrán desarrollar en las siguientes actividades:

- a) Archivos y bibliotecas
- b) Área de Bienestar Social
- c) Área de Medio Ambiente
- d) Limpieza Pública
- e) Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Urbano

- f) Centros Asistenciales
- g) Cementerio
- h) Cualquier otra actividad análoga a las anteriores.

#### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación.**

La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal, con respecto a aquellas personas físicas que hayan sido objeto de sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída resolución, que sea dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las Ordenanzas Municipales de Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno, de Parques y Jardines, de Ruidos, por cuestiones de Tráfico y Seguridad Vial y aquellas otras que sean análogas, así como de la aplicación de Bandos Municipales de semejanza naturaleza.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de la presente Ordenanza:

- Las sanciones tributarias, las urbanísticas y las relativas a establecimientos públicos y actividades recreativas.
- Las personas jurídicas.
- Las personas físicas mayores de 65 años, con las excepciones que reglamentariamente se determinen.
- Las personas reincidentes en la comisión de infracciones administrativas, en más de tres ocasiones, aunque será potestad de la Alcaldía su inclusión o no, de conformidad con los informes emitidos por la Delegación de Seguridad Ciudadana y el la Delegación de Bienestar Social
- Las infracciones muy graves tipificadas en el art. 65.5º de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, particularmente las referidas a conducción bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas, las que conlleven una suspensión o retirada de la autorización administrativa para conducir o las impuestas por estacionamiento en los reservados para minusválidos.
- En cualquier caso la conmutación se entiende referida a la sanción pecuniaria impuesta y nunca eximirá del cumplimiento de la responsabilidad civil o patrimonial que sea exigible o la obligación de restituir los bienes o elementos dañados a su estado original, previo a la comisión de la infracción.

#### **Artículo 4.- Carácter voluntario.**

La asistencia a los cursos o talleres y los trabajos en beneficio de la Comunidad, tendrán carácter voluntario y alternativo y no podrán imponerse sin el consentimiento expreso de la persona sancionada. En aplicación de la presente cláusula, se solicitará la colaboración de los padres o representantes legales de la persona infractora, cuando este sometida a la patria potestad para el ejercicio de la misma.

Quedan exceptuadas de la presente regla las personas menores cuya edad esté comprendida entre los 14 y los 16 años, las cuales únicamente tendrán opción a la realización de talleres o cursos, sin poder optar a la realización de trabajos.

#### **Artículo 5.- Procedimiento.**

El procedimiento a seguir para acogerse a lo recogido en la presente Ordenanza será el siguiente:

a) En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la primera notificación de la resolución, la persona sancionada económicamente, podrá elevar instancia a la Alcaldía, presentada en el Registro General de Documentos, donde manifestará su consentimiento y voluntad de que le sea aplicada como sanción alternativa la incorporación al curso o taller que se determine - según lo dispuesto en el artículo 1 - y la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad.

En caso de que el sancionado sea un menor, habrá de aportarse la autorización expresa de su padre o tutor, así como fotocopia compulsada del libro de familia o documento acreditativo del ejercicio de la patria potestad por parte de personas distintas a los padres biológicos.

El interesado deberá hacer constar en su instancia la Unidad Administrativa que incoó el expediente, su referencia y su número ordinal, número de D.N.I., número de D.N.I de los padres o tutores legales y copia de la resolución sancionadora.

b) Una vez registrada la instancia por parte del sancionado se remitirá a la Unidad Administrativa que instruyó el expediente, la cual en el plazo de 30 días hábiles remitirá la misma, junto con un informe técnico y los que fuesen precisos de los técnicos del Patronato Municipal de Bienestar Social, si fuera necesario, a la Alcaldía para que proceda a dar el Visto Bueno.

c) En el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha del Visto Bueno la Alcaldía, se comunicará a la persona sancionada tal decisión así como el lugar o entidad al que ha sido designado, y la actividad a realizar, la duración y la persona responsable de su control, vigilancia y seguimiento. Del mismo modo se le comunicará el curso o taller al que debe incorporarse según el calendario que se haya confeccionado.

d) La persona responsable del seguimiento del curso o taller, al finalizarlo el sancionado, o bien, si incumpliera injustificadamente el mismo, elevará informe al respecto a la Unidad Administrativa que instruyó el expediente. Igualmente, la persona responsable del seguimiento del trabajo en beneficio de la Comunidad, al finalizar el sancionado la actividad, o bien, si incumpliera injustificadamente la misma, elevará informe al respecto a la Unidad Administrativa que instruyó el expediente.

e) Si la persona hubiese realizado el curso o taller y ejecutado los trabajos en beneficio de la Comunidad conforme a lo ordenado, se le notificará la condonación de la sanción pecuniaria. Si no hubiese realizado el curso o taller y ejecutado los trabajos conforme a lo ordenado, se procederá a remitir la resolución que contempla la sanción económica, a los servicios municipales de recaudación para que proceda a su ejecución bien en vía voluntaria o, en su caso, en vía ejecutiva.

f) La realización del curso o taller queda supeditada, tal y como establece el artículo 1, a la disponibilidad existente en función del número de infractores y el calendario docente que se establezca. Caso de que no exista dicha disponibilidad, solo será exigible la parte del plan referida a la realización los trabajos en beneficio de la Comunidad, siendo ello suficiente para acogerse a los beneficios establecidos en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 6.- Valoración.**

Cada treinta euros (30,00 €) de sanción corresponderá a una jornada de trabajo en beneficio de la Comunidad. Cuando la sanción económica no sea múltiplo de cinco (5), se redondeará a la cantidad resultante inferior.

#### **Artículo 7.- Cursos y talleres.**

Por el Patronato Municipal de Bienestar Social se establecerá anualmente un calendario docente, uno por cada curso o taller, señalando al interesado los días y horas de enseñanza; siendo la parte que corresponde al curso 1/5 del total de las jornadas de trabajo que le hayan sido aplicadas en función de la sanción impuesta, desarrollándose en primer lugar la parte correspondiente a talleres.

#### **Artículo 8.- Jornada de Trabajo.**

1.- La jornada de trabajo en beneficio de la Comunidad tendrá una duración de 5 horas. Pudiéndose esta distribuir en varios días en función de las características del servicio asignado.

2.- Para el cumplimiento de las jornadas se tendrá en cuenta las cargas personales y familiares del sancionado.

3.- La ejecución de las jornadas estará regida por un principio de flexibilidad a fin de hacer compatible, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del sancionado con el cumplimiento de la realización del curso o taller y de los trabajos asignados.

4.- La realización del curso o taller y los trabajos en beneficio de la Comunidad, en ningún caso serán retribuidas.

5.- La realización de trabajos en beneficio de la comunidad será obligatoria para aquellas personas que ya hayan sido sancionadas con anterioridad y se hayan beneficiado de la aplicación de esta Ordenanza en una o varias ocasiones, quedando excluidos los mismos para la realización de cursos talleres.

#### **Artículo 9.- Seguimiento y control.**

Durante el cumplimiento de la realización del curso o taller y los trabajos en beneficio de la Comunidad, el sancionado deberá seguir las instrucciones que reciba de la Autoridad Municipal, así como de la persona designada por aquella para dirigir la ejecución de los mismos.

El incumplimiento de tales instrucciones, conllevará la imposibilidad de acogerse en el futuro, caso de ser nuevamente sancionado pecuniariamente, a las medidas previstas en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 10.- Riesgo y ventura.**

La persona sancionada que se acoja a lo recogido en la presente Ordenanza, ejecutará los trabajos en beneficio de la Comu-

nidad, en lo referente a enfermedades y accidentes, a su riesgo y ventura. No obstante lo anterior, el Ilmo. Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguros, que beneficie a los sancionados, y que cubra los riesgos dimanantes del cumplimiento de los trabajos en beneficio de la Comunidad.

**Artículo 11.- Otros supuestos de extinción, reducción o conmutación de la responsabilidad.**

En los supuestos de sanciones impuestas a personas físicas que no cumplan el requisito de edad exigido en el artículo 3, pero de las cuales, previos los informes técnicos correspondientes emitidos por los Servicios Sociales Municipales y con la adecuada justificación documental, quede acreditada la precaria situación económica personal o del núcleo familiar, que haga especialmente gravoso el cumplimiento de la sanción pecuniaria impuesta y en los que, atendidas las circunstancias personales que sea de difícil aplicación la conmutación de la sanción por trabajos para la Comunidad o la asistencia a talleres o cursos, la Alcaldía podrá resolver mediante la condonación total o parcial de la sanción, con los límites impuestos en el artículo ciento cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, LRJAP-PAC.

El procedimiento de solicitud de la extinción será el establecido para la conmutación por trabajos en beneficio de la Comunidad, debiendo acreditarse documentalmente la situación de precariedad económica y familiar y aquellas otras circunstancias en que se pretenda apoyar la medida solicitada.

**Artículo 12.- Interpretación.**

Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza, serán resueltas por la Alcaldía cuya decisión sólo será recurrible ante los Tribunales de Justicia.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

Como normas complementarias y siempre interpretándolas análogamente y en beneficio del sancionado, se estará a lo dispuesto en la legislación de menores y el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

La presente Ordenanza con carácter municipal deroga todas aquellas Ordenanzas, Reglamentos y Bandos Municipales que se opongan a la misma. Asimismo, para llevar a cabo su derogación deberá acordarse por el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ANEXO I**

**INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS, MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. PLAN DE EDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN**

Si has sido sancionado por haber cometido una infracción administrativa cuya sanción es competencia del Ayuntamiento y comprendida en el ámbito de esta Ordenanza, tienes la posibilidad de acogerte a lo recogido en la Ordenanza de referencia, canjeando la sanción económica impuesta (o a imponer) por la realización de un trabajo en beneficio de la Comunidad, bajo las siguientes condiciones:

- Tu participación es voluntaria y gratuita.
- Efectuarás un trabajo en beneficio de la Comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada 30 €. de sanción.
- Recibirás 1/5 parte de las jornadas de trabajo en horas de clase.
- Te garantizamos un total respeto a tu dignidad.
- Una vez cumplido el trabajo, se propondrá al Sr. Alcalde que condone tu( s) sanción( es).

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN** Nombre y apellidos: Dirección: D. N. I.: Teléfono: Unidad Administrativa que incoa el expediente: Referencia Número ordinal: Cuantía de la sanción:

Cabra, de de 2.00 Para menores de 18 años Firma del Solicitante Firma del Padre o Tutor Esta solicitud la entregarás en el Registro del Ayuntamiento (te entregarán la copia). Te avisaremos de la fecha y lugar de realización del trabajo en beneficio de la Comunidad.

**PLAZO DE SOLICITUD:** Quince días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución.

**ANEXO II**

**HOJA DE CONTROL DE TRABAJO. PLAN DE EDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN**

Don/Doña se ha acogido voluntariamente a este Plan y para el día , se le convoca para que asista al Curso o Taller debiendo presentarse a las horas en Al finalizar la jornada, el responsable de la dependencia municipal designado le firmará esta hoja, dándole traslado a la Unidad Administrativa remitente para proponer la condonación de la sanción impuesta.

Cabra, de de 2.00 El Jefe de la Unidad Administrativa de Don/Doña , en su calidad de responsable del curso o taller arriba mencionado, CERTIFICA que la persona a que se hace referencia ha cumplido el trabajo encomendado.

Sello y Firma

**ANEXO III**

**HOJA DE CONTROL DE TRABAJO. PLAN DE EDUCACIÓN Y RESOCIALIZACIÓN**

Don/Doña se ha acogido voluntariamente a este Plan y para el día , se le asigna como trabajo en beneficio de la Comunidad debiendo presentarse a las horas en

Al finalizar la jornada, el responsable de la dependencia municipal designado le firmará esta hoja, dándole traslado a la Unidad Administrativa remitente para proponer la condonación de la sanción impuesta.

Cabra, de de 2.00 El Jefe de la Unidad Administrativa de Don/Doña , en su calidad de responsable del curso o taller arriba mencionado, CERTIFICA que la persona a que se hace referencia ha cumplido el trabajo encomendado. Sello y firma.

**ANEXO IV**

**MODELO DE PROPUESTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas, Mediante Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Plan de Educación y Resocialización, aprobado por el Pleno Municipal de fecha , habiendo cumplido el infractor todas las condiciones establecidas, cabe proponer la condonación de la sanción o sanciones impuestas, o el sobreseimiento de los expedientes.

Infractor/a: \_\_\_\_\_

Expediente/s sancionador/es num.: \_\_\_\_\_

Cuantía en euros: \_\_\_\_\_

Días de trabajo realizados: \_\_\_\_\_

Curso o taller realizado: \_\_\_\_\_

Cabra, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

El Jefe de la Unidad Administrativa

Conforme:

El/La Alcalde/sa Presidente/a

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

**ANEXO V**

**MODELO DE DECRETO**

En cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza sobre Extinción de Responsabilidad y Ejecución de Sanciones Económicas mediante Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Plan de Educación y Resocialización, le comunico que el Sr. Alcalde ha condonado los expedientes sancionadores que se detallan, una vez que Ud. ha cumplido con los trabajos que se le habían asignado o realizado los cursos/talleres correspondientes.

Expedientes sancionadores condonados: \_\_\_\_\_

Cabra, 6 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, María Dolores Villatoro Carnero.

**LUCENA**

**Sanciones Administrativas**

Núm. 10.041

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 44784 Referencia.— N.I.F.— Nombre.— Expediente.

8912926UG6481S0023AH; 52484349M; Romero Valderrama, Rafael; 1655/2009.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: N. SAN. ADM/MULT Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 44784

Table with 5 columns: N.I.F., N.I.F., Nombre, Expediente, Acto. Contains a list of notifications with their respective details.

Table with 5 columns: N.I.F., N.I.F., Nombre, Expediente, Acto. Contains a list of notifications with their respective details.



1478CTF	26972951T	REPULLO MONTES MARIA ISABEL	1905/2009	Inicio del Procedimiento
1303BSL	26973519Q	SERRANO AVILA DAVID	1097/2008	R. Sin Alegación en 1ª
85528BK	26974419B	MUÑOZ RAMANUEL ANTONIO	1026/2008	R. Sin Alegación en 1ª
88892CY	26975385L	GARCIA TORO FRANCISCO RAFAEL	1909/2009	Inicio del Procedimiento
7424JTL	26975688R	MORENO LARA SERGIO	2062/2009	R. Sin Alegación en 1ª
7208RLD	26978981G	LARA ANDRADE ABIGAIL	1964/2009	Actuaciones Previas
0254FSX	27486084A	MURCIA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	1865/2009	Actuaciones Previas
0449VX	27890279L	VILLEGAS CORTES MANUEL	2813/2009	Actuaciones Previas
C04881AB	28284911V	ORTEGA ALGAR PEDRO	1935/2009	Inicio del Procedimiento
9539FNG	28302606W	FERNANDEZ-RAMOS CESTER CESAR	1247/2009	Inicio del Procedimiento
9069BDP	28373119C	PALACIOS RUIZ CABAL JUAN CARLOS	10029/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9069BDP	28373119C	PALACIOS RUIZ CABAL JUAN CARLOS	1393/2009	R. Sin Alegación en 1ª
7399BFQ	28429021D	GOMEZ PASCUAL FRANCISCO DE PAULA	1305/2009	Conductor NO Identificado
3442FP	28453348H	ENRIQUE VALENCIA DIEGO	2632/2009	Actuaciones Previas
4484DYN	29178727F	GARLA LUENGO JOSE ANTONIO	8591/2009	R. Sin Alegación en 1ª
4081DVF	2919404Z	HIDALGO PARDILLO JERONIMO	1209/2008	Inicio del Procedimiento
2528NDR	29910202H	MESA LOPEZ FRANCISCO	10314/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9497GBP	29911688R	LEIVA PINO FRANCISCO	2950/2009	Actuaciones Previas
8434YVD	29922270Y	IBANEZ JURADO AMELIA	2284/2009	Actuaciones Previas
C03455AV	29949891G	ROSA ROSA JURJANO	2280/2009	Actuaciones Previas
97818CP	29970450R	BORRERO DELGADO AGUSTIN	2333/2009	Inicio del Procedimiento
C4343BLZ	3001386I	CARRERA RUIZ PEDRO	2823/2009	Actuaciones Previas
C97348MB	30028845	DELGADO MUÑOZ DOMINGO	2488/2009	Actuaciones Previas
7994BYD	30039744L	BLANCO ROLDAN JOSE MARIA	2384/2009	Actuaciones Previas
97229MB	30045729R	GOMEZ RUIZ ANTONIO	8996/2008	R. Sin Alegación en 1ª
3693FDY	30048381P	MARIN ALBA ANA	10284/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C07505AW	30049121N	GONZALEZ VARONA MARIA	2286/2009	Actuaciones Previas
C08180AG	30060124K	DIAZ CHACON JERONIMO	2598/2009	Actuaciones Previas
6275DNX	30064921B	CALDERON WET RAFAEL JOSE	10582/2008	R. Sin Alegación en 1ª
MA8210CK	30398752C	MONTES GONZALEZ JOSE	2535/2009	Actuaciones Previas
C04040EG	30399419C	CABALLERO PAREJO FRANCISCO	1012/2009	Inicio del Procedimiento
0886CTL	30402125N	ARJONA BERGILLOS DOLORES	772/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
0513DGX	30402709K	DELGADO CARRILLO JORGE	2457/2009	Actuaciones Previas
3736PKP	30410672A	ARROYO ROMERO FRANCISCO	2370/2009	Actuaciones Previas
C05257AK	30417688G	OLEA MONTES ANTONIO	1966/2009	Actuaciones Previas
C05642CV	30419143	ALAMOS BALTANAS FERNANDO	1512/2009	Inicio del Procedimiento
2365CXR	30419673B	CABRERA PEREZ ARACELI	1529/2009	Actuaciones Previas
3826DFT	30424963B	PADILLA GARCIA ANTONIO	2447/2009	Actuaciones Previas
82738NZ	30434085W	GOMEZ ORDONEZ FRANCISCO PA	1712/2009	Actuaciones Previas
M3288LG	30439006R	MORENO LLAMAS ANTONIO	2667/2009	Actuaciones Previas
4229FDS	30440729E	PARTEJO RUIZ VICTORIA	2172/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
7906FBN	30447963B	POVEDANO CARPINTERO VICENTE	1741/2009	Actuaciones Previas
2389GLJ	30448892C	ENCABO LOPEZ JOSE	2337/2009	Inicio del Procedimiento
7938CTS	30455146H	HURTADO MARJALIZO MARIA	1614/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
1987CSN	30455156M	ENRIQUE MONTERO MANUELA	2922/2009	Actuaciones Previas
7754FX	30455579Z	JAREZ PORTILLO RAFAEL	10179/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C04041AN	30456711H	JIMENEZ PAREJO MIGUEL	2011/2009	Actuaciones Previas
0780DWX	30459185A	MORENO RODRIGUEZ LUIS	2130/2009	Inicio del Procedimiento
0253CHY	30463473C	LUQUE GARCIA FRANCISCA	2358/2009	Actuaciones Previas
C07888AW	30464299V	PINEDA HUETE JOSEFA	10309/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C07505AU	30465465J	BARRANCO POLO SANTIAGO	10487/2008	R. Sin Alegación en 1ª
72929KC	30469909S	RUEDA MERINO FRANCISCO	2137/2009	Actuaciones Previas
4578DHS	30469958H	ARROYO LLAMAS JUAN JOSE	10407/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9318DLM	30474191L	MUNOZ VILLA CARMEN	10488/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C05540AW	30475366K	CUENCA GARCIA FERNANDO	2153/2009	Actuaciones Previas
C07281AS	30475255H	REINOSO TEJADA RAFAEL	1978/2009	Actuaciones Previas
5931DZV	30479532R	RUIZ ROLDAN GREGORIO	2872/2009	Actuaciones Previas
8837FX	30479551C	VAZQUEZ NAVARRO MIGUEL	1906/2009	Actuaciones Previas
7000DGL	30482090C	BERGILLOS CUEVAS RAFAEL	1601/2009	Actuaciones Previas
86944MK	30488242V	TORO LOZANO ANTONIO	1848/2009	Actuaciones Previas
9349DWB	30493122K	GUARDENO ESPEJO LUIS	2230/2009	Inicio del Procedimiento
C04190AU	30495025H	ORDONEZ TEJERO FRANCISCO	10553/2008	R. Sin Alegación en 1ª
07748MR	30496847C	CARDABON CANALES JUANA	60/2009	Conductor NO Identificado
C03484AL	30496884B	RODRIGUEZ ZAMORA ANTONIO	700/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
C03499AJ	30498397Y	LUQUE SUAREZ MARTA MARIA	2125/2009	Actuaciones Previas
2240CLD	30504120W	CARRERE LOVERA JOSE MARIA	1343/2009	R. Sin Alegación en 1ª
C05651AP	30505253P	ROMERO BOGAS JUAN MANUEL	2167/2009	Actuaciones Previas
2284FRH	30511687H	MARINO FORTAVIELLA FERNANDEZ JOSE JERONIMO	1354/2009	Inicio del Procedimiento
C00898AM	30527102F	MUNOZ REDONDO FRANCISCO	1178/2009	R. Sin Alegación en 1ª
72118TYJ	30536952J	BLANCO LOPEZ MARIA DOLORES	2793/2009	Actuaciones Previas
3745FPX	30537576Q	PALOMINO RODRIGUEZ FERNANDO	2890/2009	Actuaciones Previas
C01600AN	30543588W	PORRAS MAYORGANA FRANCISCO	1862/2009	Actuaciones Previas
8625CVB	30549765S	REY COBO JOSE	2091/2009	Actuaciones Previas
C05029AN	30706114X	SERRANO RUIZ ARACELI	2785/2009	Actuaciones Previas
GE1317U	30706530N	DELGADO MUÑOZ RAFAEL	2833/2009	Actuaciones Previas
C04309AP	30706561C	BULLANCE GARCIA RAFAEL	2903/2009	Actuaciones Previas
C04309AP	30706561C	BULLANCE GARCIA RAFAEL	10002/2008	R. Sin Alegación en 1ª
YF8510BC	30707165A	BEJAR SANCHEZ CRISTOBAL	2555/2009	Actuaciones Previas
M2524CT	30709325	PEREZ RAMIREZ SALVADOR	2345/2009	Actuaciones Previas
MA1329CZ	30712637R	CABALLERO RAMIREZ JOSE	10641/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C02595AS	30718976S	LARA GONZALEZ JOSE	1330/2009	Actuaciones Previas
9304CMC	30790334N	CARRERO ALCAZARA ANTONIO	2302/2009	Inicio del Procedimiento
3830DHR	30805187E	VENTURA SERVAN ESTHER	10060/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9099FHF	30805768M	NIEVO CALERO JOSE MIGUEL	2023/2009	Actuaciones Previas
9096CVM	30812536B	ROLDAN BEJAR JUAN CARLOS	1838/2009	Actuaciones Previas
8715GCS	30817715S	MARISCAL CIFUENTES JOSE MANUEL	10050/2008	R. Sin Alegación en 1ª
1215FD	30820957Z	CASILLANO ROLDAN RAFAEL	10130/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C06202AW	30916111V	MORAN LARA MARIANO	2530/2009	Actuaciones Previas
CE0476H	30942815H	CHAIRI EL PUERTO MOHAMED	2423/2009	Actuaciones Previas
8975DUN	30944415P	MUNOZ SERRANO JORGE	2359/2009	Actuaciones Previas
6338DJM	30944809B	JURADO COBOS FRANCISCO JAVIER	1855/2009	Actuaciones Previas
65538VH	30952615C	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	10315/2008	R. Sin Alegación en 1ª
65538VH	30952615C	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	2511/2009	Actuaciones Previas
85538VH	30952615C	JIMENEZ PRIETO INGRID MARIA	2739/2009	Actuaciones Previas
19138LM	30955075C	FAJARDO AGUILERA MANUELA	1742/2009	Actuaciones Previas
83458YC	30955356G	RUIZ MORENO MANUEL	11025/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C06357X	30957010E	MUNOZ MADRERO ELOISA	1958/2009	Actuaciones Previas
6124DVT	30961036I	SANCHEZ LUQUE Mª AUXILIADORA	10059/2008	R. Sin Alegación en 1ª
6124DVT	30961036I	SANCHEZ LUQUE Mª AUXILIADORA	10408/2008	R. Sin Alegación en 1ª
6296CZP	30964073R	VELASCO LINA MARIA LUISA	10329/2008	R. Sin Alegación en 1ª
0837CYP	30970799B	PEREZ AGUILERA RAFAEL	2688/2009	Inicio del Procedimiento
0677ZCN	30974275Z	BOGARIN ARMENTEROS BEATRIZ	10589/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C05020AW	30985485T	PEREA VILCHEZ ZORAIDA MARIA	1647/2009	Actuaciones Previas
C05020AW	30985485T	PEREA VILCHEZ ZORAIDA MARIA	1883/2009	Actuaciones Previas
C03070ATW	30985753S	RUIZ SANCHEZ MANUEL EMILIO	1950/2009	Conductor NO Identificado
17580DQ	30994573A	LARRAZ BUSTOS MARCEL	989/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
30483MT	31132518V	SERRANO GALVEZ ANTONIO	2913/2009	Actuaciones Previas
0730811C	31238124F	SILLERO BORRAS MARIA TERESA	1919/2009	Actuaciones Previas
6193CFH	31361584A	DIAZ MONTORIA FRANCISCA	2868/2009	Actuaciones Previas
2354FDL	31683260R	FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA BRUNO LUCAS	10513/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C03290AF	31720000X	MARQUEZ CARRILLO DIEGO	1416/2009	Actuaciones Previas
C08423AX	31800376R	PEREZ ONIEVA ANTONIO	10334/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9404FLD	31855399P	RODRIGUEZ MORO ELENA	10025/2008	R. Sin Alegación en 1ª
5524DGS	32443370F	PEREZ BOTO ARGIMIRO	1968/2009	Actuaciones Previas

33387635F	RUIZ GARCIA Mª TRINIDAD	1251/2009	Inicio del Procedimiento	
C03445AH	33830031V	MOYA MONTILLA ALFONSO	9934/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4927DBX	34000963V	MARTINEZ CIVICO JUAN ANTONIO	2562/2009	Actuaciones Previas
9545PM	34001127Z	CRISTO MARTIN JUAN	2186/2009	Actuaciones Previas
C03525AA	34001922C	AGUILERA MESA JOSE	6142/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
8516BNT	34010066N	CAMPILLOS IGENO JUAN MIGUEL	10081/2008	R. Sin Alegación en 1ª
IB732ZDL	34010066N	CAMPILLOS IGENO JUAN MIGUEL	2960/2009	Actuaciones Previas
4789DQJ	34010271X	RUEDA GIL MARIA BEGONA	2293/2009	Actuaciones Previas
V4363FG	34011025M	GUERRERO MONTILLA JUAN	1879/2009	Actuaciones Previas
C08174AS	34011306X	ALCALA MOLINA MARIA DOLORES	2887/2009	Actuaciones Previas
C08646AL	34011308N	CONTRERAS LOPEZ MANUEL	557/2009	Inicio del Procedimiento
C08646AL	34011308N	CONTRERAS LOPEZ MANUEL	1866/2009	Actuaciones Previas
1693CZM	34011437A	MORALES GARCIA RAFAEL JUNA	2299/2009	Actuaciones Previas
6572DVS	34011568L	BALTANAS OSUNA ARACELI	9995/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C035346AM	34011609Z	MAMOL ALCALA MANUEL	2171/2009	Actuaciones Previas
31058BS	34011610S	ROMERO RAMIREZ FRANCISCO JESUS	1386/2009	Inicio del Procedimiento
MA2743BN	34011622G	ESTRADA FERNANDEZ ARACELI	1028/2008	R. Sin Alegación en 1ª
8570BDF	34011697X	PENALVER JIMENEZ JOSE	2596/2009	Actuaciones Previas
7709GCK	34012103W	DOBLAS LOPEZ RAFAEL	9781/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C084927AK	34012264V	CAMPANA GONZALEZ JUAN MIGUEL	1825/2009	Inicio del Procedimiento
9565D1L	34012443C	RODRIGUEZ CAMACHO RAFAEL	10637/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C06831AK	34012477P	ALCANTARA ENCABO ANGEL	1336/2009	Inicio del Procedimiento
C04967AX	34012520M	ORTIZ ROMERO JOSE LUIS	10727/2008	R. Sin Alegación en 1ª
778FQZ	34012520M	ORTIZ ROMERO JOSE LUIS	9543/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9295IVZ	34012718L	ARJONA PEREZ ANTONIO	2075/2009	Actuaciones Previas
E9674BCJ	34012792R	CUBERO BURGUILLOS M ANGELES	1983/2009	Actuaciones Previas
E9674BCJ	34012792R	CUBERO BURGUILLOS M ANGELES	1987/2009	Actuaciones Previas
C06110AB	34012991Q	JIMENEZ NAVARRO FRANCISCO	10861/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C05020AJ	34013171N	SANCHEZ PEREZ MAGDALENA	2037/2009	Actuaciones Previas
C05020AJ	34013171N	SANCHEZ PEREZ MAGDALENA	1616/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
C08100AN	34013387R	PARTEJO GARCIA FERNANDO	2014/2009	Actuaciones Previas
IB8899BY	34013902F	BUDIA AYALA JOSEFA	10428/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C00819AU	34014741H	BALTANAS DELGADO MARIA SAMPEURO	10458/2008	R. Sin Alegación en 1ª
0379CRW	34015190F	LOPEZ GALINDO ARACELI	9312/2009	Inicio del Procedimiento
7248D1D	34015281D	MUNOZ RUIZ JOSE	852/2009	Inicio del Procedimiento
C04038AV	34015414R	HUERTAS CAMPOS CARMEN	2131/2009	Actuaciones Previas
C04643AK	34015513P	ROMERO PINEDA MANUELA	1380/2009	Actuaciones Previas
3175DCB	34015984L	GRANADOS LARA JOSE	10136/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C02691AD	34016036W	LOPEZ BERTOMEU JOSE LUIS	1252/2009	Inicio del Procedimiento
5881CKT	34016472R	LARA FERNANDEZ MANUEL	2157/2009	Actuaciones Previas
7526BNX	34016532S	RUIZ ROSA FRANCISCO	2069/2009	Actuaciones Previas
4368MNM	34016609I	PRADOS RUIZ FRANCISCO	1425/2009	Actuaciones Previas
9648CSK	34016928C	RAMIREZ LEON FRANCISCO DE PAULA	2424/2009	Actuaciones Previas
1515CVR	34017426N	AGUILAR REDONDO MANUEL	10144/2008	R. Sin Alegación en 1ª
5921DGB	34018118Z	CHACON GUARDIA M JOSE	14022/2009	Inicio del Procedimiento
8757CSZ	34018166Q	RAMIREZ JIMENEZ ARACELI	2076/2009	Actuaciones Previas
C06387AM	34018624Z	CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	2006/2009	Actuaciones Previas
1960DLM	34018624Z	CORTES JIMENEZ MANUEL LUIS	10357/2008	R. Sin Alegación en 1ª
2761FHP	34018806Q	BARRANCO OSUNA MARIA PILAR	10545/2008	R. Sin Alegación en 1ª
1023CKF	34019040Q	CHUMILLAS MURIEL JOAQUIN	2322/2009	Conductor NO Identificado
C05721AM	34022798W	LOZANO CARDENOSA MIGUEL ANGEL	2118/2009	Actuaciones Previas
C05721AM	34022798W	LOZANO CARDENOSA MIGUEL ANGEL	1030/2008	R. Sin Alegación en 1ª
SE912B2M	34022949S	VILLARUBIA PINO FRANCISCO	1393/2009	Conductor NO Identificado
C05906AK	34024694N	SALAZAR JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	10031/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C02995AU	34025008G	RUIZ RUIZ JOSE ANTONIO	10052/2008	R. Sin Alegación en 1ª
88020FCF	34025086I	RODRIGUEZ MALDON PEDRO	10656/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C076385AN	34025544H	JIMENEZ CAMPOS DAVID	10895/2008	R. Sin Alegación en 1ª
2289JW	34025908E	GOMEZ PEREZ MANUEL	1832/2009	Conductor NO Identificado
84638BY	34026227G	FERNANDEZ NIETO SOLEDAD	1060/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
7672C2T	34026873Y	CORTES MONTERO JOSE	2044/2009	Actuaciones Previas
4252CJR	34026888K	CABELLO LANZAS ISIDORO	1976/2009	Actuaciones Previas
0524DYH	34027114V	FERNANDEZ ALBA CRISTOBAL	1814/2009	Inicio del Procedimiento
8145FJFJ	3402740			

CO7994AU	48865311V	MORENO MONTENEGRO ANTONIO	1841/2009	Actuaciones Previas
2549FFV	48865630Z	ALVAREZ NAVAJAS JOSE LUIS	10399/2008	R. Sin Algecion en 1°
6347CRF	48865727L	CASTILLO LOPEZ ISABEL MARIA	2522/2009	Actuaciones Previas
5217DZZ	48866107P	VISO FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	917/2009	Actuaciones Previas
5217DZZ	48866107P	VISO FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	2015/2009	Actuaciones Previas
5217DZZ	48866107P	VISO FERNANDEZ FRANCISCO DE PAULA	2070/2009	Actuaciones Previas
4894FSM	48866187L	ARJONA PEREZ ANDRES	1481/2009	Actuaciones Previas
4894FSM	48866187L	ARJONA PEREZ ANDRES	1482/2009	Actuaciones Previas
6865FHP	48866323V	LUNA CRUZ SALVADOR	510/2009	Inicio del Procedimiento
8627FRN	48866590P	RUIZ GOMEZ PEDRO MIGUEL	2453/2009	Actuaciones Previas
1142BTB	48866638X	CABELLO BUENDIA SILVIA	2396/2009	Actuaciones Previas
8540DFP	48866838A	Nieto LOPEZ M PILAR	2289/2009	Actuaciones Previas
8511FFX	48866964Z	BERGILLOS MARTOS ANTONIO LUIS	10055/2008	R. Sin Algecion en 1°
8493DJX	48866988S	ROMERO REYES RAFAEL	10288/2008	R. Sin Algecion en 1°
1263FXJ	48866988S	ROMERO REYES RAFAEL	1634/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
9458BZV	48867282X	MUNOZ LUNA ARACELI	234/2009	Actuaciones Previas
8914FWF	48867380Q	BUJALANCE VARO FRANCISCO ENRIQUE	1493/2009	Inicio del Procedimiento
9793BCD	48867693F	ENCABO MEDINA FRANCISCO JAVI	1829/2009	Actuaciones Previas
CO0696AV	48868303L	PAREJO CARVAJAL M ARACELI	2219/2009	Actuaciones Previas
CO0842AV	48868335M	PINEDA ROMAN ALBERTO	10075/2008	R. Sin Algecion en 1°
3497DHP	48868436Z	GONZALEZ ALVAREZ DE SOTOMAYOR FRANCISCO A	1853/2009	Actuaciones Previas
1794DXH	48868480N	ESPINAR LUQUE JUAN MANUEL	10588/2008	R. Sin Algecion en 1°
4700DRF	48868566Y	MORENO CRUZ DAVID	10464/2008	R. Sin Algecion en 1°
5597LDD	48868781Z	BERET LOZANO MARIA DEL PILAR	1792/2009	Actuaciones Previas
6064CYT	48868798P	MARELES SANCHEZ DAVID	720/2009	Inicio del Procedimiento
4920CCS	48868938X	MENDOZA REYES JESUS	10568/2008	R. Sin Algecion en 1°
8742DDM	48868953W	PORRAS CANTERO JULIAN	1819/2009	Actuaciones Previas
0285CKY	48869126Z	LUQUE JURADO JOSE ANTONIO	2728/2009	Actuaciones Previas
1718GDK	48869176H	SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	853/2009	R. Sin Algecion en 1°
48869176H	48869176H	SANCHEZ PEÑA MARIA DEL CARMEN	1502/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
2081CTM	48869326F	ESPINAR MORALES ANA MARIA	2373/2009	Actuaciones Previas
887FGFZ	48869430L	MUNOZ MONTILLA JOSE	1570/2009	Actuaciones Previas
8038BLB	48869469N	TORO HERNANDEZ DAVID	2375/2009	Actuaciones Previas
5062DTH	48869576G	GUTIERREZ RUIZ BERNARDO	1472/2009	Inicio del Procedimiento
5062DTH	48869576G	GUTIERREZ RUIZ BERNARDO	1582/2009	Inicio del Procedimiento
CO0900AA	48869580P	CAMPOS AGUILAR DAVID	975/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
472ZGHN	48869606Z	CANETE CARDENAS SALVADOR	1238/2009	Conductor NO Identificado
016387V	48869696B	CARRASO LULLA LLAMAS SERGIO	2542/2009	Actuaciones Previas
MA1636BY	48870254S	NAVARRO ROLDAN MARIA BELEN	1907/2009	Actuaciones Previas
MA8977BZ	48870417V	GARCIA PINO ANTONIO	1770/2009	Actuaciones Previas
CO0862AT	48870441H	AYALA PAREJO JUAN MANUEL	2599/2009	Actuaciones Previas
CO04314AL	48870485Q	GARCIA MARTINEZ JAVIER	1603/2009	Inicio del Procedimiento
CO04314AL	48870485Q	GARCIA MARTINEZ JAVIER	1745/2009	Inicio del Procedimiento
CO1401AU	48870829S	JIMENEZ MAYORGAS ARACELI	2525/2009	Actuaciones Previas
2463GDM	48871227E	PINEDA ORTIZ JESUS	909/2009	Actuaciones Previas
2463GDM	48871227E	PINEDA ORTIZ JESUS	1955/2009	Actuaciones Previas
2463GDM	48871227E	PINEDA ORTIZ JESUS	10064/2008	R. Sin Algecion en 1°
2399JCD	48871528R	REDONDO CALVILLO MIGUEL ANGELO	10853/2008	R. Sin Algecion en 1°
0044FPV	48871779E	ARJONA AGUILAR FRANCISCO	2891/2009	Actuaciones Previas
0960BHZ	48871833F	MUNOZ SOTO ANTONIO JOSE	1536/2009	Actuaciones Previas
CO0869AM	48872016Y	MUNOZ MUNOZ SONIA	2846/2009	Actuaciones Previas
9594DKS	48872438Z	GARCIA GARCIA MANUEL	10530/2008	R. Sin Algecion en 1°
9573FCM	48872461Z	MOLINA ZAMORA LUIS	1671/2009	Actuaciones Previas
2504XHT	48872468R	MENDOZA AREVALO JUAN CARLOS	10241/2008	R. Sin Algecion en 1°
3951DHS	48872787H	CALZADO PEREZ SUSANA	769/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
7613FNC	48872858C	POLLO CORDOBA EDUARDO	9695/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO0468AM	48872981T	PANIAGUA JIMENEZ EDUARDO	10164/2008	R. Sin Algecion en 1°
8427CRG	48873059Z	CARRILLO BORRERO JORGE	2445/2009	Actuaciones Previas
1928BVB	48873297E	SANCHEZ LUQUE JORGE	10165/2008	R. Sin Algecion en 1°
8872COP	48873449J	ALBA DORADO MARIA DEL CARMEN	2223/2009	Actuaciones Previas
8768FLP	48873941E	CARRERERO BUENO M ARACELI	1719/2009	Actuaciones Previas
8774FEJ	48873977H	REAL HIDALGO MACARENA	10428/2008	R. Sin Algecion en 1°
8112DTH	48873994Y	SUÑES SERRANO GLORIA	1173/2009	Inicio del Procedimiento
7347FWH	48881765A	GIL GONI PABLO	2889/2009	Actuaciones Previas
CO0869AV	48919410C	GOMEZ ARIAS ALBA	2673/2009	Actuaciones Previas
1402QBW	50600979X	MARTOS RUZ ANTONIO	1950/2009	Inicio del Procedimiento
8008CGC	50600993R	GRANADOS PFAEZ JULIO	1813/2009	Actuaciones Previas
CO0172AU	50600926C	HURTADO ALGAR FRANCISCO JAVIER	775/2009	Conductor NO Identificado
CO0803AX	506009593H	VILA LOPERA FRANCISCO JOSE	2449/2009	Actuaciones Previas
SE9372CW	506009634J	GONZALEZ TORRALBO JUAN MIGUEL	2617/2009	Actuaciones Previas
0760SSM	50600710C	JIMENEZ CANO VANESA	10397/2008	R. Sin Algecion en 1°
0760SSM	50600710C	JIMENEZ CANO VANESA	2254/2009	Actuaciones Previas
8614CXN	50601421H	MUNOZ BUJALANCE JOSE LUIS	870/2009	Conductor NO Identificado
8614CXN	50601421H	MUNOZ BUJALANCE JOSE LUIS	1889/2009	Actuaciones Previas
8614CXN	50601421H	MUNOZ BUJALANCE JOSE LUIS	1974/2009	Actuaciones Previas
8614CXN	50601421H	MUNOZ BUJALANCE JOSE LUIS	2111/2009	Actuaciones Previas
8614CXN	50601421H	MUNOZ BUJALANCE JOSE LUIS	2232/2009	Actuaciones Previas
CO08679AP	50601569M	VALCARCEL LUQUE JESUS	10450/2008	R. Sin Algecion en 1°
50768WL	50601684M	ALCANTARA CALVO DAVID	10250/2008	R. Sin Algecion en 1°
5079FKK	50602066L	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	2022/2009	Actuaciones Previas
5307BPT	50602188A	LUNA GARCIA MANUEL	1052/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
4685FTP	50602538P	CHACON GARCIA JOSE	1144/2009	Inicio del Procedimiento
8359FSH	50602688C	MUNOZ SANCHEZ RAIMUNDO	793/2009	Inicio del Procedimiento
CO0535AT	50602869V	CANTERO GIL MARIA ARACELI	1090/2009	Conductor NO Identificado
3103FDL	50602970A	MORALES BUJALANCE JUAN	2255/2009	Actuaciones Previas
6862BY	50603101L	RAMIREZ ROMERO BEATRIZ	2338/2009	Actuaciones Previas
1765BWT	50603188X	GARCIA LOPEZ EDUARDO	6580/2009	Inicio del Procedimiento
0386DNR	50603503F	RAMIREZ GARCIA JUAN	2240/2009	Actuaciones Previas
7173CML	50603596P	VALCARCEL LUQUE JOSE DAVID	2348/2009	Actuaciones Previas
5974DXL	50603667X	QUIROS ACEITUNO CONCEPCION	1967/2009	Actuaciones Previas
3369DCM	50603667X	QUIROS ACEITUNO CONCEPCION	2329/2009	Actuaciones Previas
CO07117N	50603893Y	GARCIA HURTADO MARIA DEL PILAR	1466/2009	Actuaciones Previas
8019BTP	50603965J	CHACON SALAMANCA PEDRO	2373/2009	Actuaciones Previas
8019BTP	50603965J	CHACON SALAMANCA PEDRO	2374/2009	Actuaciones Previas
4559CND	50603994S	JUAREZ GONZALEZ FRANCISCO JESUS	2260/2009	Actuaciones Previas
0760BCY	50604120A	MUNOZ PINEDA MANUEL	1980/2009	Inicio del Procedimiento
6843FGX	50604115E	CABRERA MUÑOZ LUIS ALBERTO	1760/2009	Actuaciones Previas
1522DNF	50604663V	BRIONES RECIO MARIA DEL PILAR	2417/2009	Actuaciones Previas
4872DKT	50604664H	FERNANDEZ LARA MARIA ARACELI	10122/2008	R. Sin Algecion en 1°
0330701AL	50605267E	GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	791/2009	Conductor NO Identificado
8398BDF	50605635T	PRIEGO GALISTEO RAUL	2353/2009	Actuaciones Previas
9551DHS	50605694J	TIRADO CUCHARENO ANGEL	2396/2009	Actuaciones Previas
1500TCS	50605750D	PEREZ ARAGON JAVIER	2304/2009	Actuaciones Previas
1012BFL	50605771K	PEDROSA PEREZ ANTONIO JESUS	2114/2009	Actuaciones Previas
8365GCJ	50605875X	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO	1388/2009	Inicio del Procedimiento
0087DHP	50605885C	ALGAR SERRANO MIGUEL ANGELO	988/2009	Conductor NO Identificado
5937DWD	50606193Y	CABALLERO LUNA FRANCISCO JESUS	10005/2008	R. Sin Algecion en 1°
3103DPL	50606335X	MORALES BUJALANCE TERESA	802/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
CO2769AF	50606467G	GONZALEZ GARRIDO VICTOR MANUEL	9908/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO2769AF	50606467G	GONZALEZ GARRIDO VICTOR MANUEL	9953/2008	R. Sin Algecion en 1°

CO2769AF	50606467G	GONZALEZ GARRIDO VICTOR MANUEL	10614/2008	R. Sin Algecion en 1°
3235BBS	50606589B	MEDINA ARJONA MANUEL	9998/2008	R. Sin Algecion en 1°
1711CBB	50606971W	BLAZQUEZ ZAMORA RAFAEL	66/2009	Conductor NO Identificado
8583DBW	50607013K	MONTILLA LAVELA ANTONIO JULIAN	914/2008	R. Sin Algecion en 1°
2607DPB	50607063W	ALCANTARA CALVO JORGE	1712/2009	Actuaciones Previas
5003DVV	50607280N	RODRIGUEZ MUNOZ JUAN CARLOS	2344/2009	Actuaciones Previas
9910BCD	50607358K	PINEDA JIMENEZ JOAQUIN ALBERTO	1622/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
CO0881AW	50607920P	PAREJA JIMENEZ SERGIO	9379/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO0631TAU	50608065S	LLAMAS GARCIA SERGIO JESUS	2794/2009	Actuaciones Previas
25842FC	50608130B	SERENA TOLEDANO MARIA	2560/2009	Actuaciones Previas
CO09116AX	50608371E	RODRIGUEZ DOBLAS MATEO	2107/2009	Actuaciones Previas
CO6902AX	50608450D	MORENO SABAN JUAN MANUEL	10209/2008	R. Sin Algecion en 1°
3082DGR	50608458V	ALGAR CARMONA MARIA DEL CARMEN	771/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
7552CPJ	50608744G	CARRERERO GARCIA MIGUEL	1738/2009	Actuaciones Previas
9643FCM	50608842X	RUIZ MARIN DANIEL	1852/2009	Actuaciones Previas
8774CCF	50608985S	RAMIREZ JIMENEZ MARIA ARACELI	10335/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO0791BNL	50608985S	RAMIREZ JIMENEZ MARIA ARACELI	2818/2009	Actuaciones Previas
7920CYJ	50609225W	PEREZ PINEDA MARIA ARACELI	1010/2009	Inicio del Procedimiento
GR3704AB	50609496C	CORTES TRIGUERO SAMARA	10519/2008	R. Sin Algecion en 1°
7196DTM	50609529S	CUBERO PINO MIGUEL ANGELO	1542/2009	Actuaciones Previas
7196DTM	50609629S	CUBERO PINO MIGUEL ANGELO	9960/2008	R. Sin Algecion en 1°
E1278BCG	50610002C	RAMOS GOMEZ JOSE	2297/2009	Actuaciones Previas
7145DNM	50610670K	ORTIZ LARA PEDRO PABLO	2237/2009	Actuaciones Previas
8855GDM	50611078S	HURTADO MUNOZ HELENA	10532/2008	R. Sin Algecion en 1°
5030DFR	50611251G	DIAZ ALGAR JOSE MANUEL	10400/2008	R. Sin Algecion en 1°
0893FNH	50611377S	DEL BARCO ALON RAFAEL ALBERTO	740/2009	Conductor NO Identificado
0893FNH	50611377S	DEL BARCO ALON RAFAEL ALBERTO	1977/2009	Actuaciones Previas
09210CB	50611803G	RAMIREZ LOPEZ ROCIO	10477/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO09116AX	50611828Y	PEDRAZA CABALLERO JUAN	2242/2009	Actuaciones Previas
CO09116AX	50611828Y	PEDRAZA CABALLERO JUAN	2298/2009	Actuaciones Previas
2136DFD	50612004K	ESPINAR TOLEDANO FRANCISCO	10047/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO0535YAL	50612052X	JIANPING ZHANG WU	2021/2009	Actuaciones Previas
80762CG	50612136S	FERNANDEZ ARANDA JESUS	10212/2008	R. Sin Algecion en 1°
5578FHY	50612414V	PAREJO CABEZAS CRISTOBAL	2101/2009	Actuaciones Previas
2318BJT	50612487K	PINEDA MAILLO BERNARDO	10647/2008	R. Sin Algecion en 1°
4564DTC	50612927R	PINEDA CALVILLO RAFAEL	10667/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO01807AV	50613002F	CORTES REYES LUIS	2176/2009	Actuaciones Previas
SE3484ACT	50613016K	GARCIA LOPEZ VICTOR MANUEL	872/2009	Conductor NO Identificado
7821CMC	50613794V	QUIROS MARTINEZ FRANCISCO	2012/2009	Actuaciones Previas
6040CKD	50613980L	BURGUILLOS GUARDENO DANIEL	1027/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO0506AT	50614059Y	CARRASCO SERVIAN MARIA JESUS	10388/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO02294V	50614452P	RAMIREZ CABRERA JUAN	89/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
9900CLJ	50614537R	REYES CABALLERO SILVIA	2160/2009	Actuaciones Previas
8900CLJ	50614537R	REYES CABALLERO SILVIA	2226/2009	Actuaciones Previas
CO0731AT	50614555T	LOPEZ MARTIN DAVID	10573/2008	R. Sin Algecion en 1°
9634FMV	50615116M	MUNOZ BERGILLOS AGUSTIN	1483/2009	Actuaciones Previas
9634FMV	50615116M	MUNOZ BERGILLOS AGUSTIN	10332/2008	R. Sin Algecion en 1°
7151FMC	50615274W	GUARDENO ROLDAN ANTONIO JOSE	1606/2009	Actuaciones Previas
7151FMC	50615274W	GUARDENO ROLDAN ANTONIO JOSE	1896/2009	Actuaciones Previas
829PFB	50615600Y	NAVAS ARTES CRISTIAN	149/2009	Conductor NO Identificado
0124CLZ	50615666A	RAMIREZ OLIVER SUSANA	812/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
9684DKG	50615797L	JIMENEZ PAREDES ANTONIO JESUS	1256/2009	Conductor NO Identificado
9584DKG	50615797L	JIMENEZ PAREDES ANTONIO JESUS	1259/2009	Conductor NO Identificado
9896GMM	50615969F	CANETE BURGUILLOS PEDRO JOSE	9988/2008	R. Sin Algecion en 1°
0919FMS	50616099E	ARANDA SANCHEZ DANIEL	2548/2009	Actuaciones Previas
02547BRV	50616118H	FLORES LUNA JESUS	2162/2009	Actuaciones Previas
9173BLK	50616605E	REYES JIMENEZ ASCENSION	1520/2009	Actuaciones Previas
9173BLK	50616605E	REYES JIMENEZ ASCENSION	1961/2009	Actuaciones Previas
CO0406AT	50616865Y	SANTOS MOGICA TELMA BEATRIZ	9984/2008	R. Sin Algecion en 1°
7566BZX	50616865Y	SANTOS MOGICA TELMA BEATRIZ	10396/2008	R. Sin Algecion en 1°
CO09952AT	50617321W	ROMERO AVILA FRANCISCO JESUS	1327/2009	Inicio del Procedimiento
1851GHC	50617801E	BENITEZ SARMIENTO CRISTIAN	209/2009	Conductor NO Identificado
CO09123AV	50623007F	ILLANES CARDENAS ANGEL	1051/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
CO02294V	50623248H	JIMENEZ BUJALANCE JULIAN	85/2009	R. ALEGADA EN 1° Y DESESTIMADA
7376SFT	50623425B	ABGARI FARID HAMID	10246/20	

09515HZ	52489636W	ROLDAN FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	10574/2008	R. Sin Alegación en 1ª
3715FTZ	52489650Q	PEREZ CASTRO JULIO JESUS	969/2009	Inicio del Procedimiento
5784DLM	52489650Q	PEREZ CASTRO JULIO JESUS	10882/2008	R. Sin Alegación en 1ª
MA69747C	52489747K	GARCIA MUNOZ EVA MARIA	2725/2009	Actuaciones Previas
C03620AT	52534912A	GUTIERREZ MARTINEZ MANUEL	1623/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
7394C1M	52532860Z	CRISTO MARTIN ANTONIO	701/2009	Actuaciones Previas
C03951AP	52521258H	ROMERO NAVARRO MARIANO	2831/2009	Actuaciones Previas
28516CV	52771089G	RAMOS MANSELLA JUAN ANTONIO	9654/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9783FHH	52818840F	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	10089/2008	R. Sin Alegación en 1ª
B0365JW	53081695H	MANUEL LAPIEDRA GEA DAVID	1165/2009	Inicio del Procedimiento
SE1874DL	53270009P	RUBIO NISA JOSE FERNANDO	1999/2009	Actuaciones Previas
30528MF	53880132X	MORALES SANCHEZ FREDY MARCELO	1980/2009	Actuaciones Previas
33008DM	6601872K	BUDDES SCHWARZ MAURO ADRIAN	10260/2008	R. Sin Alegación en 1ª
98990SX	71101741R	SANZ ANGULO JULIAN	1377/2009	Inicio del Procedimiento
6298C2X	71697793P	RUFI TORROS ALBERTO	1785/2009	Actuaciones Previas
C08684AT	72550585Y	HEREDIA PORRAS JORGE	160/2009	Conductor NO Identificado
2577GHP	74645541F	MARTINEZ GARCIA JORGE	918/2008	R. Sin Alegación en 1ª
7374CSK	74683481C	VEGA JIMENEZ SANTIAGO	1891/2009	Actuaciones Previas
9389FPV	74822734P	BRAVO VIOLETA PEDRO JOSE	2454/2009	Actuaciones Previas
5164GRH	74873842X	GUZMAN BAREA MARIA	1361/2009	Actuaciones Previas
1770CTC	74901487D	CORTES RUBIO FRANCISCA	184/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
E87548DB	74911614Q	GINES MORENO JOSE ANTONIO	1050/2008	R. Sin Alegación en 1ª
5141BLD	74915173E	TOYON PLASENCIA MARIA TERESA	2546/2009	Actuaciones Previas
7680DJ	74915884B	SANCHO DIAZ JOSE IGNACIO	2636/2009	Actuaciones Previas
7680TJ	74915884B	SANCHO DIAZ JOSE IGNACIO	2760/2009	Actuaciones Previas
0065CDK	74962701C	PULIDO MORALES PEDRO	1986/2009	Actuaciones Previas
SE525BL	75367611S	CANCELA RAMOS ANTONIO	2512/2009	Actuaciones Previas
7042CYW	75591735G	MONTILLA FLORES MANUEL	1676/2009	Actuaciones Previas
9717GDW	75592042N	REDONDO ARANDA JUAN	1317/2009	Inicio del Procedimiento
39058FM	75592219M	PINO FUENTES FRANCISCO SANTIAGO	9909/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9230BYN	75593660C	NIE TO PRIETO MARIA DE LOS SANTOS	10073/2008	R. Sin Alegación en 1ª
R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA				
9230BYN	75593660C	NIE TO PRIETO MARIA DE LOS SANTOS	10073/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C08440AK	75620956S	JURADO BURBOS FRANCISCO	9993/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4455CTC	75621720C	JURADO HENARES MANUEL	2116/2009	Actuaciones Previas
C08478AP	75621720C	JURADO HENARES MANUEL	10573/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4981CMW	75623474A	RODRIGUEZ MEGIAS JOSE	1049/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
C01252AU	75631103L	POSTIGO PALMA JOSE JOAQUIN	10436/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4455CJZ	75633906Q	CALZADO VILLA FRANCISCO	2508/2009	Actuaciones Previas
C8968BSR	75641771S	RODRIGUEZ DELGADO JOSE Mª	1681/2009	Actuaciones Previas
C03984AF	75642120L	SANCHEZ CURIEL ANTONIO	915/2008	R. Sin Alegación en 1ª
50828CC	75645270H	LOPEZ RODRIGUEZ ISABEL	2016/2009	Actuaciones Previas
9617DZL	75646881W	AVILES MORENO FRANCISCO	2666/2009	Actuaciones Previas
7441CCX	75654490S	SANCHEZ CARDENAS ARACELI	1823/2009	Actuaciones Previas
7441CCX	75654490S	SANCHEZ CARDENAS ARACELI	10372/2008	R. Sin Alegación en 1ª
6444FTV	75654503M	RUIZ OSUNA CONCEPCION	68/2009	Conductor NO Identificado
40099FY	75654733K	BLANCAS CALZADO ANTONIO	897/2009	Inicio del Procedimiento
40099FY	75654733K	BLANCAS CALZADO ANTONIO	6912/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
9589GJL	75655534	PINO MUÑOZ JUAN	2514/2009	Actuaciones Previas
C00044AM	75655256E	GAMIZ GUERRERO CARMEN	2213/2009	Actuaciones Previas
2228LJK	75655259W	MARIN MOSCOSO FRANCISCO	2097/2009	Actuaciones Previas
C00501AJ	75655544B	AMARO CURIEL MARIA DEL CARMEN	299/2009	Conductor NO Identificado
4644CZK	75655753J	VARO ARAON MANUEL	1696/2009	Actuaciones Previas
1655GRB	75657967L	JALAO COBANO M CARMEN	1588/2009	Actuaciones Previas
MA7014CF	75661594N	ONIEVA BENAVIDEZ MANUEL	2496/2009	Actuaciones Previas
C03523AL	75662176E	BERNABEZ HINOJOSA RAFAEL	2351/2009	Actuaciones Previas
5242C3P	75662345C	SANCHEZ SANCHEZ JORQUIN	10578/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C00428AP	75662596W	CANTERO GARCIA JOAQUIN	2209/2009	Actuaciones Previas
C08979AL	75662730K	MORANTE BARBA FRANCISCO	842/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
C014848A	75666170B	BALLESTEROS MARTOS Mª ROSARIO	1913/2009	Inicio del Procedimiento
C06505AL	75666832Y	MANJON CABEZAS DE LA ROSA Mª DE LA ROSA	10333/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4766FHV	75669710D	JIMENEZ MERINO GASPARD	1437/2009	Inicio del Procedimiento
C08103AK	75670647A	ORTIZ RUIZ RAFAEL	10101/2008	R. Sin Alegación en 1ª
7088KHV	75670686L	CORDOBA MUÑOZ PEDRO	10510/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C01047AU	75670943T	GARCIA PIEDRA FRANCISCO	757/2009	Conductor NO Identificado
1975CHV	75671138B	PAREDES MARTINEZ ANTONIO	2112/2009	Actuaciones Previas
5520CBX	75671177G	ROLDAN GARCIA ANTONIO	9930/2008	R. Sin Alegación en 1ª
19870SM	75679303B	CANTARENO CABELLO MIGUEL	2916/2009	Actuaciones Previas
2076CWW	75679442N	ONIEVA MUÑOZ MARIA LUISA	1429/2009	Actuaciones Previas
50108TY	75679442N	ONIEVA MUÑOZ MARIA LUISA	1222/2009	Conductor NO Identificado
1686C2M	75679776R	CALVILLO HURTADO RAFAEL	2604/2009	Actuaciones Previas
8239CZW	75679825G	TRUJILLO CUSTODIO FRANCISCO	10646/2008	R. Sin Alegación en 1ª
3795DGP	75679860Q	RUIZ OSUNA PEDRO	10304/2008	R. Sin Alegación en 1ª
M451SV	75708972X	RAMOS GALLARDO JESUS	10266/2008	R. Sin Alegación en 1ª
1734GQY	75812222J	CORTES CALZADO SARA	2420/2009	Actuaciones Previas
CA6743AZ	75908721G	MOHAMED MOHAMED BUCHRA	10389/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C68743AZ	75908721G	MOHAMED MOHAMED BUCHRA	10426/2008	R. Sin Alegación en 1ª
5597DHF	76116798T	GOMEZ MARTIN DIONISIO	16112/2008	R. Sin Alegación en 1ª
3120DVB	77327366D	PACHECO DE LA CASA FRANCISCO JAVIER	9800/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4248CDP	77343134E	CORELLA MOLYA ELISA MARIA	10357/2008	R. Sin Alegación en 1ª
5884GJU	77588833N	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	1562/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
S56168Y	78709399H	ESPINO MERIDA HECTOR	1428/2009	Inicio del Procedimiento
7195CPT	78863464W	MORALES HINOJOSA SILVIA	1200/2009	Conductor NO Identificado
C073650AN	79216276C	MEDINA HERNANDEZ FRANCISCO	2567/2009	Actuaciones Previas
2072FPJ	79218873L	RODRIGUEZ LOPEZA ANA	9626/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C02188AF	79220200N	COMINO ARROYO MARGARITA	9960/2008	R. Sin Alegación en 1ª
3953C2B	79220294Z	LOPEZ OSUNA JUAN JESUS	1717/2009	Actuaciones Previas
9783FHV	79220527V	DIAZ QUEVEDO BEATRIZ	1773/2009	Actuaciones Previas
C01689AY	79220530C	HURTADO ROMERO JESUS	97/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
42428BF	79220801S	MONJE RODRIGUEZ M JOSE	2317/2009	Actuaciones Previas
8195CHW	79221454R	LOPEZ LARA DAVID	2231/2009	Actuaciones Previas
3198FRF	79221479A	PINEDA DELGADO JOSE	10077/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4470DQZ	79221718N	ROLDAN FERNANDEZ JORGE	10478/2008	R. Sin Alegación en 1ª
MA541BG	79221741N	JIMENEZ VEGA VALERIANO	9967/2008	R. Sin Alegación en 1ª
6816FTJ	80110066P	LARA GRANADOS FRANCISCO DE PAULA	2463/2009	Actuaciones Previas
1153CSN	80116014E	ALGAR FLORES MIGUEL	2095/2009	Actuaciones Previas
C09759W	80116049B	FERNANDEZ EGEA FELIPE	2143/2009	Actuaciones Previas
5900BLM	80116105K	ARANDA RIVAS ANTONIO JOSE	77/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
MA9174CX	80116119N	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	1910/2009	Actuaciones Previas
MA9174CX	80116119N	RAMIREZ JIMENEZ ANTONIO	10159/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C07338AN	80116149L	MATA CUENCA ARACELI	10454/2008	R. Sin Alegación en 1ª
9993FRP	80116175A	MUNOZ JIMENEZ ARACELI	2047/2009	Actuaciones Previas
4917CLZ	80116336E	OSUNA GRANADOS ANTONIO RAMON	893/2009	Actuaciones Previas
4917CLZ	80116336E	OSUNA GRANADOS ANTONIO RAMON	1887/2009	Actuaciones Previas
5674FNR	80119685J	MUNOZ GUERRERO PEDRO	10437/2008	R. Sin Alegación en 1ª
4023BEY	80119686Z	BURJULLOS CUEVAS FRANCISCA	2580/2009	Actuaciones Previas
C04924AU	80119775B	VILLA DELGADO CARMEN	1752/2009	Actuaciones Previas
C04924AU	80119775B	VILLA DELGADO CARMEN	1484/2009	Inicio del Procedimiento
C03218Y	80119810T	PINEDA MORALES DAMIAN	1815/2009	Actuaciones Previas
C03218Y	80119810T	PINEDA MORALES DAMIAN	1819/2009	Actuaciones Previas
2903DLC	80119977Y	ROMERO SANCHEZ ARACELI	394/2009	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
3203CHY	80120038K	GOMEZ MOLERO ANTONIO	248/2009	Conductor NO Identificado
8658GFT	80121434Z	ROSAS MEDINA FRANCISCO	10244/2008	R. Sin Alegación en 1ª
1580GHG	80121489T	CABELLO PEREZ JUAN	2113/2009	Actuaciones Previas
C097258AV	80128842Z	GAMINO MUÑOZ ANDRES	1682/2009	Actuaciones Previas
C02494AU	80128871E	MUNOZ GUERRERO ARACELI	9132/2009	Actuaciones Previas
6151BLV	80129070Z	LOPEZ LUQUE ASUNCION	1586/2009	Actuaciones Previas
C07248AS	80129307K	DE LA TORRE DEL PINO FRANCISCO DE PAULA	10158/2008	R. Sin Alegación en 1ª

6325DRK	80129647Q	TRUJILLO GAMEZ ANTONIO	10117/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C04864AP	80129749A	MANJON CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	1639/2009	Actuaciones Previas
C04864AP	80129749A	MANJON CABEZA FERNANDEZ FRANCISCO	1997/2009	Actuaciones Previas
MA1919BZ	80129832V	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	10662/2008	R. Sin Alegación en 1ª
8002C1J	80129911G	ALGAR MEDINA ANTONIO	270/2009	Actuaciones Previas
C05521AJ	80138959J	RAIGON PEDRAZA RAFAEL	879/2009	Actuaciones Previas
3231FZG	80139159Y	CARMONA SANCHEZ ROSARIO	1827/2009	Actuaciones Previas
3231FZG	80139159Y	CARMONA SANCHEZ ROSARIO	1881/2009	Actuaciones Previas
C02010AJ	80144426P	CAMPANA POYATO ANTONIO	6212/069	R. ALEGADA EN 1ª Y DESESTIMADA
54520XN	80148186V	MORENO JIMENEZ JULIAN	2035/2009	Inicio del Procedimiento
7093CLK	8414735W	PROENZA DUPUY JOSE	2413/2009	Actuaciones Previas
0132CSD	8815379P	REJA FERNANDEZ ESTHER	2758/2009	Actuaciones Previas
1981CCJ	8881638G	MARTIN ROMERO Mª DEL CARMEN	10168/2008	R. Sin Alegación en 1ª
8470FLS	8924676D	BONSINO HERNANDEZ SAUL	10339/2008	R. Sin Alegación en 1ª
0989HFH	9014335Z	RODRIGUEZ GONZALEZ SERGIO	9709/2008	R. Sin Alegación en 1ª
C09820Y	9156361S	BLASCO BAZO MARIA ANGELES	1454/2009	Actuaciones Previas
5272FTR	9273662O	SANTOS RUBIO JUANA	2521/2009	Actuaciones Previas
5272FTR	9273662O	SANTOS RUBIO JUANA	2524/2009	Actuaciones Previas
C64128SC		FIGUEROA VIEIRA WEMERSON LUIZ	11028/2008	R. Sin Alegación en 1ª

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el Negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Lucena a 20 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**MONTILLA**  
Núm. 10.093

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.— Tarjeta Residencia.—

Yahya Bakhouch; X-1804480-S

Najat Ghraba; X-2856462-T

Hammou Bakhouch; X-1417389-Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Montilla, a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

Núm. 10.094

Habiéndose solicitado por Doña María Aurora Alcaide Raya, con D.N.I. número 52352684-S, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro san Juan De Avila, Fila 6ª, Nº 10, que figura a nombre de Don José Alcaide Albornoz, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de Treinta Días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

En Montilla, a 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, P.D., Antonio Millán Morales.

#### POZOBLANCO

Núm. 10.097

#### A N U N C I O

Intentada sin efecto, en el último domicilio conocido, la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador nº 13/09-S.C., formulada por el Instructor designado en el procedimiento instruido en esta Administración, contra D. Israel Rafael Gómez del Pozo, con D.N.I. número 80.161.710-V, domiciliado en calle Antonio Machado, núm. 6-2ºC, de Pozoblanco, por infracción de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siendo ésta tipificada como leve en virtud de lo establecido en su artículo 26.i), proponiendo una sanción de 100 euros, comunicándole que podrá formular en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, las alegaciones que estime convenientes a su defensa con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, con indicación de que el expediente administrativo y cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

En Pozoblanco, 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VILLAHARTA

Núm. 10.098

#### A N U N C I O

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2009, se adoptó provisionalmente acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- 2.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, queda expuesto al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas que deberán ser resueltas por el Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará elevado a definitivo el acuerdo provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 17,3 del TRLHL.

Villaharta a 8 de octubre de 2009.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 10.099

#### A N U N C I O

Admitida a trámite la solicitud de Explotaciones Villaharta S.L. relativa a Proyecto de Actuación para Implantación de un Área de Turismo Rural en los Pabellones de San Isidro, Finca «El Gamonar», de este Término Municipal, con emplazamiento en el suelo no urbanizable, se somete el expediente a información pública, por término de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43.1 c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villaharta, a 8 de octubre de 2009.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 10.100

#### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 7 de octubre de 2009, el expediente de Modificación de Créditos número 3/2009 – Transferencias de Crédito- estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de la Entidad por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169,1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el expresado plazo el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Villaharta, a 8 de octubre de 2009.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 10.176

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 15 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de las Bases del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de Adjudicatarios de Viviendas Protegidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámites, de conformidad con el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villanueva del Rey a 19 de octubre de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

#### LA CARLOTA

Núm. 10.410

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 1516/2009 de fecha 13-10-09 aprobó inicialmente la ejecución de URBANIZACIÓN DE LA UE-1 DEL SUS-I-9 del Plan Parcial P.P. SUS-I-9 Autovía Norte, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 28 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POZOBLANCO

Núm. 8.870

Don Serafín Redondo Ramos Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 329/2009 por el fallecimiento sin testar de Dña. Margarita Cañuelo Ramírez ocurrido en El Viso (Córdoba) el día 17 de mayo de 2007 promovido por su hermana Emilia Cañuelo Ramírez a su favor y de sus hermanos Rosalina, María y Antonio Cañuelo Ramírez, y de sus sobrinos Rosa María y Tomás Cañuelo Jurado, hijos de Ramón Cañuelo Ramírez, Emilio y María del Carmen Cañuelo López, hijos de Juan Manuel Cañuelo Ramírez, parientes en Segundo y Tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 17 de julio de 2009.— El Secretario, Fdo.: Serafín Redondo Ramos.

Núm. 8.903

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato seguido en este Juzgado al número 318/2009, por el fallecimiento

sin testar de doña Lourdes Ruiz González, ocurrido en Pozoblanco (Córdoba), el día 16 de junio de 2008, promovido por su hermano Federico Ruiz González, representada por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistido del Letrado don José Valderde Fernández, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco a 1 de septiembre de 2009.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

#### MONTILLA

Núm. 9.802

D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente Dominio núm. 723/09 a instancia de Isabel Torres Carmona, Marina Jiménez Torres, Isabel María Jiménez Torres y José Jiménez Torres, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto Sucesivo de la siguiente finca:

«Casa situada en la localidad de Montemayor en C/ San Sebastián, n.º 18 antes 20. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados, de los cuales 140 metros y 26 decímetros cuadrados están construidos y tiene dos plantas; 20 metros cuadrados corresponde al patio y los restantes 20 metros cuadrados al corral. Linda por la derecha entrando con la casa n.º 16, antes 18 de D. Francisco Carmona Aguilar; por la izquierda con la casa n.º 20, antes 22 de D. Justo Barranco Heredia y por el fondo con el huerto de D. Francisco Carmona Aguilar».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Antonio Carrie Torres y Dolores Sánchez Alcaide, como titulares Registrales, a sus herederos y causahabientes; así como a herederos y causahabientes, del Titular Catastral D. José Jiménez Hidalgo, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 30 de septiembre de 2009.—El Juez, José Ignacio Vilaplana Luquero.

Núm. 9.898

D. Antonio Ortega Jaén, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 695/2009 por el fallecimiento sin testar de D.ª Antonia Soto Espejo ocurrido en el día 21 de octubre de 2008 promovido por su hija Josefa Soto Espejo, ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montilla a 2 de octubre de 2009.—El Secretario, Antonio Ortega Jaén.

#### CÓRDOBA

Núm. 10.085

D/D.ª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 168/2009 a instancia de la parte actora D/D.ª. Manuel Rodríguez Rodríguez contra Colaboradores Electrosur Andalucía S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a dos de octubre de dos mil nueve.

#### PORTE DISPOSITIVA

S.S.ª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2355,78 euros de principal, más 235,58 euros de interés euros en concepto de principal, más la de 518 euros calculadas para intereses

y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. .

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Colaboradores Electrosur Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.102

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 175/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fidel Doncel Zafra contra Gonzalo Beltrán Morales, en la que con fecha 1.10.09 se ha dictado Auto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«S.S.ª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.508,44 euros en concepto de principal, más la de 263,14 euros para intereses y 350,85 euros para costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y obténgase telemáticamente la información patrimonial de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gonzalo Beltrán Morales, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de Octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.109

D/D.ª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Danisa Andrea Suaza y Luz Teresa Vázquez Cabrera contra Fondo De Garantía Salarial y Mamicea S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a siete de octubre de dos mil nueve.

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Fondo De Garantía Salarial y Mamicea S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe para D<sup>a</sup> Danisa Andrea Suaza 688'61 euros más 68'86 euros de indemnización por demora, y 2.003'94 euros a d<sup>a</sup> Luz Teresa Vázquez Cabrera, más 200'39 euros de indemnización por demora, más 592 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis De Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Mamicea S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

—————  
Núm. 10.114

D<sup>a</sup>. Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 446/2009 se ha acordado citar a Alberto López Morales como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de noviembre de 2009 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alberto López Morales.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 10.115

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 68/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Navarro Lubian contra Tienda Sur S.A., en la que con fecha 27/7/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a catorce de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta unase a los autos de su razón el anterior exhorto en el que se acredita la anotación de embargo sobre el crédito a favor de la ejecutada, existente en el procedimiento cambiario 610/05 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real.

Vistas las actuaciones dirijase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Liria a fin de que se proceda a la anotación

del posible sobrante que pudiera existir a favor de la ejecutada hasta cubrir la suma de 3.862,70 euros más 386 euros que se presupuestaron para las costas.

Una vez conste la anotación déseme cuenta y se acordará en cuanto a la solvencia de la deudora.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tienda Sur S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

—————  
Núm. 10.116

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 723/2009 se ha acordado citar a Hierros y Ferrallados La Unión S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintisiete de enero de dos mil diez a las 10'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de las demandas presentadas.

Y para que sirva de citación a Hierros y Ferrallados La Unión S.L. cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la c/ Juan Bautista Escudero, parcela 219-3 de Córdoba y en el Polígono Industrial «El Cañuelo» s/n de la localidad de Santaella (Córdoba).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

—————  
Núm. 10.117

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de Cantidad núm. 97/2009 a instancia de Ricardo Muñoz Mármol, Javier Calvo García y José Manuel Calvo García contra FOGASA y Transformaciones y Alternadores S.L., en la que con fecha 08/10/09 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a ocho de octubre de dos mil nueve

Siendo las 9'30 h se suspende el juicio señalado para hoy toda vez que la Magistrada Juez de este Órgano secunda la huelga convocada para este día, señalándose nuevamente el diecinueve de noviembre a las 10'15 h con las mismas advertencias que se hicieron en su día.

Sirva la notificación de la presente citación en forma.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Transformadores y Alternadores S.L., así como al R. Legal de Transformadores y Alternadores cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.118

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Murillo, D. Jesús Urbano Sojo y D<sup>a</sup> Beatriz González Ojeda contra Grupo Piferal S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup> Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.227,79 € euros en concepto de principal, más de la 622,77 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicios de Índices en Madrid y demás órganos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la ejecutada a través de Edicto al ser desconocido su paradero, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo/a Sr./Sra. D./Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Piferal S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de octubre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 10.349

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 1.336/2009, seguidos a instancias de Juan Lara Cortés, contra Fogasa, Stell 2003, S.L. y U.T.E. Variante de Posadas, sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Stell 2003, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de noviembre de 2009, a las 10'30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.2, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Stell 2003, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 20 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**SEVILLA**

Núm. 10.101

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Del Carmen Peche Rubio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos eguidos en este Juzgado bajo el número 443/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup> María Teresa Girol Duran contra Honos Formación SL, María Dolores Troyano Luna y Susana López Castillo sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 15/09/09 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. María Teresa Girol Duran contra la mercantil Honos Formación SL. D<sup>a</sup> María Dolores Troyano Luna y D<sup>a</sup> Susana López Castillo, en reclamación por extinción de la relación laboral, debo declarar y declaro improcedente la decisión empresarial de extinguir el contrato de trabajo de la actora, y siendo imposible la inmediata readmisión por cese de la actividad de la empresa, debo declarar extinguida con fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que indemnice a la actora en la cantidad de 2.5568,70 euros, sin entrar en conocer de la acción ejercitada respecto de D<sup>a</sup> María Dolores Troyano Luna y D<sup>a</sup> Susana López Castillo, por estimar respecto de dichas demandadas la excepción de incompetencia de jurisdicción.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo Garantía Salarial (FOGASA) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico Quinto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones nº 4027 0000 00, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Vitoria S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 0030 4325 00 0000000000 ó del Banco Vitoria 0100 4325 0000000000, indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de los Social nº 8 de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 00 concretando además el número y año del procedimiento)

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 Euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la Grupo Banesto (Banco Español de Crédito S.A. y Banco de Vitoria S.A.) con el nº 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, o mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Español de Crédito 20 dígitos 0030 4325 00 0000000000 ó del Banco Vitoria 0100 4325 00 0000000000 indicando en cualquier caso el beneficiario, Juzgado de lo Social nº8 de Sevilla, y en observaciones se consignará los 16 dígitos de la cuenta (4027 0000 65 concretando además el número y año del procedimiento)

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día dieciséis de Septiembre de dos mil nueve, Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Honos Formación SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba con la advertencia de que las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, M<sup>a</sup> Del Carmen Peche Rubio.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 10.110

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de Familia. Divorcio Contencioso 222/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba a instancia de D. Antonio Sánchez Ruiz contra D<sup>a</sup> Ana Claudia de Sousa Alencar sobre Familia, se ha

dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Priego de Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.

Vistos y examinados los presentes autos nº 222/08, de procedimiento de divorcio por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba.; seguidos a instancia de D. Antonio Sánchez Ruiz, representado por el Procurador D. Pedro Jesús García Barrios, y asistido por el Letrado Sr. Martín Hernández; contra Dª Ana Claudia de Sousa Alencar, en situación procesal de rebeldía;

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por el Procurador D. Pedro Jesús García Barrios, se presentó demanda de divorcio en nombre y representación de D. Antonio Sánchez Ruiz; en la cual después de exponer los hechos oportunos alegaba fundamentos jurídicos que estimaba pertinentes, suplicando fuese declarada la disolución del matrimonio.

**Segundo.-** Emplazado el demandado, éste no se personó en los autos siendo declarada en rebeldía.

**Tercero.-** Con fecha de 1 de septiembre de 2009, se celebró juicio verbal con asistencia de las parte demandante, las cual se afirmó en sus alegaciones, practicándose a continuación la prueba documental propuesta que fue declarada pertinente, quedado los autos concluidos para sentencia.

**Cuarto.-** En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 85 del Código Civil, establece que el matrimonio se disuelve entre otros motivos por el divorcio; estableciéndose como causas del mismo en el artículo 86, cualquiera sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de un sólo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro cuando concurran los requisitos y circunstancias del artículo 81, el cual determina que bastará que hayan transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio.

En el presente caso, las partes contrajeron matrimonio el día 9 de marzo de 2007, sin que haya habido hijos comunes, concurriendo, por tanto, los presupuestos antedichos, por lo que procede estimar la pretensión deducida.

**Segundo.-** En lo referente a las medidas que toda sentencia de nulidad, separación o divorcio debe contener, y dado a las características del presente asunto, se acuerdan las siguientes:

**a)** Decretar la disolución del matrimonio formado por d. Antonio Sánchez Ruiz y Dª Ana Claudia de Sousa Alencar, quedando revocados a todos los consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Declarar igualmente disuelta la sociedad de gananciales existente entre los cónyuges.

**b)** Al haberse constituido la vivienda habitual durante el matrimonio de las partes en el domicilio de los padres del demandante, no procede realizar atribución expresa del uso de la misma.

**c)** Al no haber quedado acreditado que la disolución matrimonial produzca desequilibrio económico a la alguna de las partes, no cabe pronunciamiento sobre una pensión compensatoria.

**d)** Al no existir hijos comunes, no cabe pronunciamiento alguno con respecto a los mismos.

**Tercero.-** No existen motivos para imponer las costas a ninguna de las partes debido a la especialidad de la materia, abonando cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación.

#### FALLO

Que estimando la pretensión deducida, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por Antonio Sánchez Ruiz y Dª Ana Claudia de Sousa Alencar, con las medidas que se recogen en los Fundamentos de Derecho, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la ltma. Audiencia Provincial de Córdoba, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Una vez firme la presente sentencia, comuníquese al Registro Civil competente, para que se practiquen las inscripciones marginales oportunas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión del original en el Libro de Sentencias y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Dª Ana Claudia de Sousa Alencar, extendiendo y firmo la presente.

En Priego de Córdoba a 5 de octubre de 2009.— La Secretaria, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL LUCENA (Córdoba)

Núm. 9.218

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día seis de agosto actual ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales para el año 2009.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente, y el acuerdo provisional adoptado quedan expuestos al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 18 de septiembre de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

### NOTARÍA DE DON CARLOS A. CARERA BARBOSA DOÑA MENCIA (Córdoba)

Núm. 9.943

Don Carlos A. Cabrera Barbosa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Doña Mencía (Córdoba), hago constar:

Que en esta Notaría, se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA CONSTANCIA DEL EXCESO DE CABIDA INSCRITA, con el fin de acreditar que en el término de Doña Mencía, DON JOSÉ ANTONIO MARISCAL ARCILA Y DOÑA MARIANA MONTES LUNA, son tenidos como dueños de la siguiente finca:

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: Una casa situada en la calle Jaén, de Doña Mencía, marcada con el número cuarenta y uno de orden, hoy cuarenta y tres, cuya fachada principal y puerta de entrada mira al Este y linda; por su derecha entrando y fondo, con otra de Manuel Villalba Caballero; izquierda, hueco para bajante de agua y casa de Manuel Jiménez Torralbo. Tiene una superficie de suelo de veintiocho metros cuadrados y construida de cuarenta y ocho metros cuadrados, según el título. Según certificación catastral gráfica y descriptiva tiene una superficie de suelo de cincuenta metros cuadrados y ciento cuatro construida y según reciente medición tiene una superficie de suelo de cincuenta y ocho metros cuadrados y construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Sus linderos actuales son; frente, calle de situación; izquierda, Manuel Torralbo Jiménez, hoy sus herederos, y María Moreno Ruiz; derecha, Juan Priego Muñoz; y fondo, Eduardo Vicente Díaz Jiménez.

REFERENCIA CATASTRAL: 0475421UG8507S0001XU.

2.- TÍTULO: Compra a doña María Josefa, doña Manuela, don Antonio y don Vicente Luna Priego, según escritura otorgada en esta villa, ante doña Paula Muñoz Pescador, el día 16 de Febrero de 2.004, con el número 79 de su protocolo.

3.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Cabra, tomo 949, libro 144, folio 11, finca número 7.688, inscripción 2ª.

Durante el plazo de veinte días naturales podrán los interesados comparecer en mi notaría sita en la calle Granada, número 24-1º de Doña Mencía, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Doña Mencía a 8 de octubre de 2009.— El Notario, Carlos A. Cabrera Barbosa.